Antena 102.5FM

FACTURA

No A 3279

FECHA

Abril 28 2026 - 14:37:41

SERIE DEL CERTIFICADO

00001000000708739788

RADIO IMPULSORA X.E.E.S SA
Blvd. Ortiz Mena No. 3406 Col. Lomas del Santuario II Etapa **Tel. (614) 432-30-00**
C.P. 31205 Chihuahua, Chih. **REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES**
R.F.C. RIX-810429-TK4 **Efecto de comprobante: Ingreso**

CLIENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CALLE VICTORIA No. 14 No. Int 5 PISO COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

R.F.C.: MCI651010V22

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

FORMA DE PAGO 99 Por definir
METODO PAGO PPD Pago en parcialidades o diferido
USO DEL CFDI G03 - Gastos en general
CUENTA
OBSERVACIONES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO E48	82101601 PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE "ANTENA 102.5 FM".	544,408.03	544,408.03

PRODUCTO: PUBLICIDAD
CONDUCTO: DIRECTO
DIFUSORA: XHES FM
PER TRANSMISION:

IMPORTE DE ESTA FACTURA

SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 31/100 M.N.

Impuesto IVA Tipo Traslado Base 544,408.03 Tasa 16.0000% Importe 87,105.28

Folio Fiscal: 46F9A52B-48DA-443B-A01B-B6654A617F61
No. De Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: Abril 28 2026 - 14:37:43

SUBTOTAL	**$ 544,408.03**
I.V.A. 16 %	**$ 87,105.28**
TOTAL	**$ 631,513.31**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EFECTO FISCAL AL PAGO

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE **RADIO IMPULSORA XEES SA.**, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA Abril 28 2026 LA CANTIDAD DE 631,513.31 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 31/100 M.N.) IMPORTE RECIBIDO A MI(NUESTRA) ENTERA SATISFACCION, SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO EN SU VENCIMIENTO ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS AL 5% MENSUAL, HASTA LA FECHA DE SU TOTAL LIQUIDACION.

ACEPTO(AMOS) _____

Sello Digital del CFDI

lP3TK4kAoQyKbM3y021vkbLD/Yzg0vJlg6kWLjLT3BCcRueylXgSf87Cl5VgAit11oqXAHpuI6myoQG3kpAqG1
5ksGgBo9r1+EAalOaAx3Wouf5rjd4crCaasNJW68gqa8lEMoxe7Cn4q3+ctRBsVFaFc3YSPuH25WEoURKueGYu
aq9rbEYnhg2+LgExfWQMuiBCPPxp/EpwS0bxuo+QnxeqRV+kG5YsBLEn5CmLXkGWEDD9hl9fJ7SVZOMzOYVWzx
TFmlI+oOW3MQuelFlxbaBmO7VvJRQY7zAGqdW8rEZd9jUQG9APZlA4BAOdfbHny32uqv7KTz1cPcImStMXzw==

Sello del SAT

ed+1WXTAZyQE1P2Gxi+ftht6IslPR7M73Hwx2dPuSw/nSRS54Clho0G2dig4MuMf3LffELTlqSWp6aup
xQ6q6halG2GZSWUu/vU7tWkHzHEVNL5bUk5a6Y8BUAOkqzNCbMKiC7hJuoNwZxqZn6nomXUUYfC0jeUV
Cl7d9e2tOjHpzybADkQa5qhvrXmPoRXBcKmchqu0IkBJWdKrTwnXbtuBk5o/vmiYy/zkLTl/Qv39jonY
iGtWld4vpNadEwDUP/jc+RqgOqArf1K5Kh3XTeULljJVvoLOfHSi1lkz2VbjAPKAZf9jE1clwP/h9FYJ
8HBoiSRN0SyHLEh6peVeVQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|46F9A52B-48DA-443B-A01B-B6654A617F61|2026-04-28T14:37:43|MAS0810247C0|lP3T
K4kAoQyKbM3y021vkbLD/Yzg0vJlg6kWLjLT3BCcRueylXgSf87Cl5VgAit11oqXAHpuI6myoQG3kpAq
G15ksGgBo9r1+EAalOaAx3Wouf5rjd4crCaasNJW68gqa8lEMoxe7Cn4q3+ctRBsVFaFc3YSPuH25WEo
URKueGYuaq9rbEYnhg2+LgExfWQMuiBCPPxp/EpwS0bxuo+QnxeqRV+kG5YsBLEn5CmLXkGWEDD9hl9f
J7SVZOMzOYVWzxTFmlI+oOW3MQuelFlxbaBmO7VvJRQY7zAGqdW8rEZd9jUQG9APZlA4BAOdfbHny32u
qv7KTz1cPcImStMXzw==|00001000000709182898||

Antena 102.5FM
RADIO IMPULSORA XEES S.A.
XHES 102.5FM

CAMPAÑA	TOT SPOTS	FORMATO	INICIA	TERMINA
01 Descuento Predial 12%	88	20"	02/01/2026	16/01/2026
02 Alerta Vial Teófilo Borunda Y Perif de la Juventud	89	30"	05/01/2026	27/01/2026
03 Descuento Predial febrero 8%	66	20"	03/02/2026	29/02/2026
04 Logros Febrero	38	20"	10/02/2026	20/02/2026
05 Logros Marzo	22	20"	02/03/2026	06/03/2026
06 Alerta Vial Teófilo Borunda	32	40"	03/03/2026	11/03/2026
07 Mujeres Empoderadas	30	20"	05/03/2026	13/03/2026
08 Polka Monumental	28	30"	09/03/2026	14/03/2026
09 Descuento Predial Marzo	36	20"	10/03/2026	30/03/2026

Blvd. Ortiz Mena #3406
Col. Lomas del Santuario
Chihuahua, Chih.
C.P. 31206
Tel. (614) 432 3000

10 Alerta Vial Teófilo Borunda (30)	40	30"	12/03/2026	27/03/2026
11 Universidad de la Mujeres	35	30"	16/03/2026	31/03/2026
12 feria Municipal del Libro	44	30"	13/04/2026	25/04/2026
13 Alerta Fuertes Vientos	40	30"	01/04/2026	10/04/2026
14 Logros Patrullas **INCOMPLETO**	40	20"	09/04/2026	30/04/2026
15 Logros Luminarias **INCOMPLETO**	28	30"	15/04/2026	29/04/2026
16 Logros Becas PAAM **INCOMPLETO**	32	30"	14/04/2026	30/04/2026

FACTURA 3279

Blvd. Ortiz Mena #3406
Col. Lomas del Santuario
Chihuahua, Chih.
C.P. 31206
Tel. (614) 432 3000

Outlook

F1 RADIO IMPULSORA XEES contrato 2026 MPIO DE CHIHUAHUA

Desde Brenda Torres <ccs.municipiochihuahua@gmail.com>
Fecha Mar 28/04/2026 01:17 PM
Para margarita jimenez espinoza <srasandoval@hotmail.com>

Hola envío información para facturación, favor de enviar pdf y xml

DATOS DE FACTURACIÓN:
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MCI651010V22
C. VICTORIA # 14 5o PISO
COL. CENTRO C.P. 31000
CHIHUAHUA CHIH.

DESCRIPCION
PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFONICA VIA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS
DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE
"ANTENA 102.5 FM"
TOTAL CON IVA: $ 631,513.32
METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR
REGIMEN FISCAL: 603 PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

Adjunto desglose de pauta a facturar, solo informativo, cualquier observación, duda y/o comentario respecto a la pauta, favor de verlo con Tania Otamendi y/o Lucero Jaquez.

ANTENA							
ORDEN	**CAMPAÑA**	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**	**SPOTS**	**SEGS**	**COSTO**	**TOTAL C/IVA**
1	DESCUENTO PREDIAL 12%	02-ene	16-ene	88	20	$787.00	$ 69,256.00
2	ALERTA VIAL TB Y PERIF JUVENTUD	05-ene	27-ene	89	30	$1,012.51	$ 90,113.39
3	DESCUENTO PREDIAL 8%	03-feb	20-feb	66	20	$787.00	$ 51,942.00
4	LOGROS FEBRERO	11-feb	20-feb	38	20	$787.00	$ 29,906.00
5	LOGROS MARZO	01-mar	06-mar	22	20	$787.00	$ 17,314.00
6	MUJERES EMPODERADAS	05-mar	13-mar	30	20	$787.00	$ 23,610.00
7	ALERTA VIAL TB	03-mar	11-mar	32	40"	$1,360.00	$ 43,520.00
8	POLKA MONUMENTAL	09-mar	14-mar	28	30	$1,012.51	$ 28,350.28
9	DESCUENTO PREDIAL 4%	10-mar	30-mar	36	20	$787.00	$ 28,332.00
10	ALERTA VIAL TB 30S	12-mar	27-mar	40	30	$1,012.51	$ 40,500.40

11	UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES	16-mar	26-mar	35	30	$1,012.51	$ 35,437.85
12	ALERTA FUERTES VIENTOS	01-abr	10-abr	40	30	$1,012.51	$ 40,500.40
13	FERIA MUNICIPAL DEL LIBRO	13-abr	25-abr	40	30	$1,012.51	$ 40,500.40
14	LOGROS PATRULLAS	09-abr	30-abr	40	20	$787.00	$ 31,480.00
15	LOGROS LUMINARIAS	15-abr	29-abr	28	30	$1,012.51	$ 28,350.28
16	LOGROS BECAS PAAM	14-abr	30-abr	32	30	$1,012.51	$ 32,400.32
						-	$ 631,513.32

FAVOR DE TRAER LOS TESTIGOS que abarque del **06 de marzo** (fecha en que empezó a correr el servicio) a la fecha, **EN USB (necesitamos una nueva usb por ser nuevo contrato, por lo tanto se quedará en su expediente),** reporte escrito de campañas que ha publicitado, como siempre se ha hecho; en hoja membretada o sellada, el reporte impreso y firmado. A más tardar este LUNES 04 de mayo 2026

SOLICITAR LA COPIA DE SU CONTRATO 2026 X FAVOR

EN UN HORARIO DE 10 AM A 2 PM con Gaby Bejarano

***NOTA: UNA VEZ PAGADA LA FACTURA FAVOR DE ENVIAR COMPLEMENTO DE PAGO EN PDF Y XML A ESTE CORREO.**

Quedo a la orden para cualquier duda y/o comentario.

Saludos

LAE. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
Coordinación de Comunicación Social.
Departamento Administrativo EXT. 6547

Outlook

F2 RADIO IMPULSORA XEES contrato 2026 MPIO DE CHIHUAHUA

Desde Brenda Torres <ccs.municipiochihuahua@gmail.com>
Fecha Mié 03/06/2026 04:03 PM
Para margarita jimenez espinoza <srasandoval@hotmail.com>

Hola envío información para facturación, favor de enviar pdf y xml

DATOS DE FACTURACIÓN:
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MCI651010V22
C. VICTORIA # 14 5o PISO
COL. CENTRO C.P. 31000
CHIHUAHUA CHIH.

CONCEPTO
PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS
DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE
"ANTENA 102.5 FM"
TOTAL CON IVA: $ 90,868.40
METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR
RÉGIMEN FISCAL: 603 PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

Chihuahua capital de trabajo y resultados

RECIBIDO
05 JUN 2026
12:06 pm
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

Adjunto desglose de pauta a facturar, solo informativo, cualquier observación, duda y/o comentario respecto a la pauta, favor de verlo con Tania Otamendi y/o Lucero Jaquez

ANTENA							
ORDEN	**CAMPAÑA**	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**	**SPOTS**	**SEGS**	**COSTO**	**TOTAL C/IVA**
21	**RICKETTSIA**	**15-may**	**29-may**	40	30	$1,012.51	**$ 40,500.40**
22	**ANTOJOS**	**01-jun**	**12-jun**	64	20	$787.00	**$ 50,368.00**
							$ 90,868.40

FAVOR DE TRAER LOS TESTIGOS que abarque del **08 de mayo** a la fecha, **EN USB (si ya presentó su USB puede enviar los testigos por este medio),** reporte escrito de campañas que ha publicitado, como siempre se ha hecho; en hoja membretada o sellada, el reporte impreso y firmado. O bien traerlos a más tardar este **LUNES 08 de junio 2026**

EN UN HORARIO DE 10 AM A 2 PM con Gaby Bejarano

***NOTA: UNA VEZ PAGADA LA FACTURA FAVOR DE ENVIAR COMPLEMENTO DE PAGO EN PDF Y XML A ESTE CORREO.**

Quedo a la orden para cualquier duda y/o comentario.

Saludos

--

LAE. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
Coordinación de Comunicación Social.
Departamento Administrativo EXT. 6547

Antena 102.5FM

FACTURA

No A 3295

FECHA

Junio 4 2026 - 11:46:12

SERIE DEL CERTIFICADO

00001000000708739788

RADIO IMPULSORA X.E.E.S SA
Blvd. Ortiz Mena No. 3406 Col. Lomas del Santuario II Etapa **Tel. (614) 432-30-00**
C.P. 31205 Chihuahua, Chih. **REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES**
R.F.C. RIX-810429-TK4 **Efecto de comprobante: Ingreso**

CLIENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CALLE VICTORIA No. 14 No. Int 5 PISO COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

R.F.C.: MCI651010V22

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

FORMA DE PAGO 99 Por definir
METODO PAGO PPD Pago en parcialidades o diferido
USO DEL CFDI G03 - Gastos en general
CUENTA
OBSERVACIONES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO E48	82101601 PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE "ANTENA 102.5 FM".	78,334.83	78,334.83

PRODUCTO: PUBLICIDAD
CONDUCTO: DIRECTO
DIFUSORA: XHES FM
PER TRANSMISION:

IMPORTE DE ESTA FACTURA

NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

Impuesto IVA Tipo Traslado Base 78,334.83 Tasa
16.0000% Importe 12,533.57

Folio Fiscal:	**20C5C0A9-5528-4E27-BD1D-EE73D089C973**	SUBTOTAL	**$ 78,334.83**
No. De Serie del Certificado del SAT:	**00001000000709182898**	I.V.A. 16 %	**$ 12,533.57**
Fecha y hora de certificación:	**Junio 4 2026 - 11:46:14**	TOTAL	**$ 90,868.40**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EFECTO FISCAL AL PAGO

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE **RADIO IMPULSORA XEES SA.**, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA Junio 4 2026 LA CANTIDAD DE 90,868.40 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) IMPORTE RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION, SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO EN SU VENCIMIENTO ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS AL 5% MENSUAL, HASTA LA FECHA DE SU TOTAL LIQUIDACION.

ACEPTO(AMOS) _____

Sello Digital del CFDI

nZN4NMA5tGrzr9d0X1fyRFqE7FE9FjrRVZmVGnXCNEbmrMEw0TQw5Sd1vfVq8WJsV3ZMGYy8+KqXbGdPP0iFvA
qQ7mDGmWcEuqcnYy/JMmRASBzLaOYFuWKoDyL1wygZdh9OHv5ZDguiogdg232Am7jGCmEkPntcFLUMjRg7e368
W/d8BxXXFrbWaljYhV69s9mDfY7F4EP5W7FMpmYgz2CVagUHezlq3zSFmX5nJuuVov0uRvAL8mcrgfh4CpiMZ2
GCvhDSKRfbqmNmVa9TIcGbAgW418NvLhIo/Og1J7bQF/RxLhXv9iSpcUDE8XIbEn3TYRbsBitgBGLiitxJtg==

Sello del SAT

eT5J3SxRr8I7V6bkD3rSThS7eUeyTMWl/WhWpQHEFlPOiwEn1IGH6ZzZm7/+ah2icMdhb47JN2wFni2H
lJ3GuWrvlECkCee4mc7U1CZPt+AJ43U2bsX7gqT6z5rKeOXzTEU0WzFmRbyNDyeUhw22FweGU3S+84XN
zg0/KBni1m3bxkUb3e9tmWmAXyXz4n4xdgdnq2mbWiQMHa0avim/CYZqWeuaf1WfYf9ga30t0dQB6Mx4
wvFEnqYl6f4vlUlmSF8DK+WKlh1CFJMdymZA5h9wnV5bUIM5xD0Cq9HT5vwVCSlzxePHoqxY1Pse8FpA
8GnX7KO6oBlJBC559huYwA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|20C5C0A9-5528-4E27-BD1D-EE73D089C973|2026-06-04T11:46:14|MAS0810247C0|nZN4
NMA5tGrzr9d0X1fyRFqE7FE9FjrRVZmVGnXCNEbmrMEw0TQw5Sd1vfVq8WJsV3ZMGYy8+KqXbGdPP0iF
vAqQ7mDGmWcEuqcnYy/JMmRASBzLaOYFuWKoDyL1wygZdh9OHv5ZDguiogdg232Am7jGCmEkPntcFLUM
jRg7e368W/d8BxXXFrbWaljYhV69s9mDfY7F4EP5W7FMpmYgz2CVagUHezlq3zSFmX5nJuuVov0uRvAL
8mcrgfh4CpiMZ2GCvhDSKRfbqmNmVa9TIcGbAgW418NvLhIo/Og1J7bQF/RxLhXv9iSpcUDE8XIbEn3T
YRbsBitgBGLiitxJtg==|00001000000709182898||

Antena
102.5FM
RADIO IMPULSORA XEES S.A.
XHES 102.5FM

CAMPAÑA	TOT SPOTS	FORMATO	INICIA	TERMINA	
21 Prevención Rickettsia	40	30"	14/05/2026	29/05/2026	
22 Antojos	64	20"	01/06/2026	12/06/2026	INCOMPLETO

FACTURA 3295

Blvd. Ortiz Mena #3406
Col. Lomas del Santuario
Chihuahua, Chih.
C.P. 31206
Tel. (614) 432 3000

Outlook

RV: F3 RADIO CHIHUAHUA contrato 2026 MPIO DE CHIHUAHUA

Desde margarita.sandoval@grdmultimedia.com.mx <margarita.sandoval@grdmultimedia.com.mx>
Fecha Jue 04/06/2026 02:06 PM
Para srasandoval@hotmail.com <srasandoval@hotmail.com>

De: Brenda Torres [mailto:ccs.municipiochihuahua@gmail.com]
Enviado el: jueves, 4 de junio de 2026 01:54 p. m.
Para: margarita.sandoval@grdmultimedia.com.mx
Asunto: Re: F3 RADIO CHIHUAHUA contrato 2026 MPIO DE CHIHUAHUA

envío monto correcto

CONCEPTO
PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS
DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DEL PROGRAMA
"XHEM LA MEJOR 103.7 FM"

TOTAL CON IVA: $ 73,213.85
METODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR
RÉGIMEN FISCAL: 603 PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

LA MEJOR							
ORDEN	CAMPAÑA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	SPOTS	SEGS	COSTO	TOTAL C/IVA
13	PREVENCIÓN RICKETTSIA	15-may	29-may	35	30	$1,012.51	$ 35,437.85
14	ANTOJOS	01-jun	12-jun	48	20	$787.00	$ 37,776.00
						-	$ 73,213.85

El mié, 3 jun 2026 a la(s) 4:18 p.m., Brenda Torres (ccs.municipiochihuahua@gmail.com) escribió:

Hola envío información para facturación, favor de enviar pdf y xml

DATOS DE FACTURACIÓN:
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MCI651010V22
C. VICTORIA # 14 5o PISO
COL. CENTRO C.P. 31000
CHIHUAHUA CHIH.

Chihuahua capital de trabajo y resultados

05 JUN 2026
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo
12:06 PM

CONCEPTO
PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS
DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DEL PROGRAMA
"XHEM LA MEJOR 103.7 FM"

GRD RADIO

FACTURA

No 503

FECHA

Junio 4 2026 - 14:33:46

SERIE DEL CERTIFICADO
00001000000708740020

RADIO CHIHUAHUA SA
Blvd. Ortiz Mena No. 3406 Col. Lomas del Santuario II Etapa **Tel. (614) 432-30-00**
C.P. 31205 Chihuahua, Chih. **Efecto de comprobante: Ingreso**
R.F.C. RCI-670325-Q74 **REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES**

CLIENTE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

VICTORIA No. 14 No. Int 5° PISO CENTRO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

R.F.C.: MCI651010V22

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

FORMA DE PAGO 99 Por definir
METODO PAGO PPD Pago en parcialidades o diferido
USO DEL CFDI G03 - Gastos en general
CUENTA
OBSERVACIONES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO E48	82101601 PUBLICIDAD EN COMUNICACION RADIOFONICA VIA SPOTS DE 20Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DEL PROGRAMA "XHHEM LA MEJOR 103.7 FM". **PRODUCTO:** PUBLICIDAD **CONDUCTO:** DIRECTO **DIFUSORA:** XHHEM FM **PER TRANSMISION:**	63,115.39	63,115.39

IMPORTE DE ESTA FACTURA
SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 85/100 M.N.

Impuesto IVA Tipo Traslado Base 63,115.39 Tasa
16.0000% Importe 10,098.46

Folio Fiscal:	339A27EE-FFC2-4309-9E26-65BECACB0132	SUBTOTAL	**$ 63,115.39**
No. De Serie del Certificado del SAT:	00001000000709182898	I.V.A. 16 %	**$ 10,098.46**
Fecha y hora de certificación:	Junio 4 2026 - 14:34:19	TOTAL	**$ 73,213.85**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EFECTO FISCAL AL PAGO

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE **RADIO CHIHUAHUA SA.**, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA Junio 4 2026 LA CANTIDAD DE 73,213.85 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 85/100 M.N.) IMPORTE RECIBIDO A MI(NUESTRA) ENTERA SATISFACCION, SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO EN SU VENCIMIENTO ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS AL 5% MENSUAL, HASTA LA FECHA DE SU TOTAL LIQUIDACION.

ACEPTO(AMOS) _____

Sello Digital del CFDI

ukRRq9WYNNR64clIDW3AZ2vwDYpD/UCXBtV0jmIbn52l0kbI+ElIRWAZ+P/eJPW008X51qFNP/5JyDmR9y+Hel
wxA04Uvr6v/o9osT+0YOOfJQg0Kf4rnt5/hFalP/LTYQza4a7klbne4Bz0ZYdQMC3sNNpsDzFz1ILoH5GjiHSl
2AwBi+eXsyJ/4TPtq/w+tcEt6fQpyDi4uD/I9AbxkVyBAe2gSkcWaCiMuqhQxZp58NaGtS4edf0s3DH+eHJrQ0
FM7Yy8pzlF7qpj1NnD/aT5c9ICRbWkZ3SlhEVH2oS1a1YNLOoBHE42MHzLBiNOojJh6H0xPo0KU0reNvskQg==

Sello del SAT

FcudFJt6zQECjWuYbDMbI+d9i2/PPUmQRWy9BCjirTjgACO07fLQMt4mt5xpX6HAKWS24W0FTIUVbtwC
qD2wGTr+mRt13lzTeEpgTDJJ1nNxzzvuID8rjbdvP7BfBTpS+O9HF21KYeeOhbZ0fArhq0G8IVM9X2eU
0I1IMhM608DS8QGABIGSWcGB2DmgFadg15UmC39gz3k9IRnLsFSRU91MnI3HcOCrEUOGi/vS1zAz5Oz0
PYfI3D6yJPTkwPvoKGKqUWuiYT5EbtcdGkuTwQkIxQdt2wMHlNPNcT8PhD74j2HJW18LNk55jcolYTO/
0EIvU+7QjzpWCgRKUog4pg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|339A27EE-FFC2-4309-9E26-65BECACB0132|2026-06-04T14:34:19|MAS0810247C0|ukRR
q9WYNNR64clIDW3AZ2vwDYpD/UCXBtV0jmIbn52l0kbI+ElIRWAZ+P/eJPW008X51qFNP/5JyDmR9y+H
elwxA04Uvr6v/o9osT+0YOOfJQg0Kf4rnt5/hFalP/LTYQza4a7klbne4Bz0ZYdQMC3sNNpsDzFz1ILo
H5GjiHSl2AwBi+eXsyJ/4TPtq/w+tcEt6fQpyDi4uD/I9AbxkVyBAe2gSkcWaCiMuqhQxZp58NaGtS4e
df0s3DH+eHJrQ0FM7Yy8pzlF7qpj1NnD/aT5c9ICRbWkZ3SlhEVH2oS1a1YNLOoBHE42MHzLBiNOojJh
6H0xPo0KU0reNvskQg==|00001000000709182898||

CAMPAÑA	TOT SPOTS	FORMATO	INICIA	TERMINA	
13 Prevención Rickettsia	35	30”	15/05/2026	29/05/2026	INCOMPLETO
14 Antojos	48	20”	01/06/2026	12/06/2026	INCOMPLETO

FACTURA 503

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIALÍA MAYOR

SOLICITUD DE PAGO

ACUSE

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Fecha Creación	Fecha Contable	Fecha Factura
09/07/2026	09/07/2026	06/07/2026

Descripción Factura:
70230 REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN S

Proveedor

211 RADIO IMPULSORA XEES SA

N° Factura	Monto Factura:
A-3304	$247,430.34

N° Contrato o Pedido: AD103/2026

Descripción:
REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	97500	70230		PBR26CS000007	1	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	09/07/2026	$247,430.34

TOTAL CON IVA INCLUIDO: $247,430.34

ORDEN DE PAGO

MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA

COORDINACIÓN DE COMUNICACION SOCIAL
Departamento Administrativo

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
10 JUL. 2026
8:30
RECIBIDO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

DEL PEDIDO

N° DE PEDIDO : 70230

STATUS DEL PEDIDO: APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 28/04/2026
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 97500 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:

211 RADIO IMPULSORA XEES SA

Domicilio Fiscal: LOMAS DEL SANTUARIO, ORTIZ MENA 3406
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31205

RFC: RIX810429TK4
Tel:
Fax:
Correo: margarita.sandoval@grdmultimedia.com.mx
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
07-MAR-2026 SEGÚN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD103/2026
Vigencia Contrato: 09-MAR-26 / 31-DIC-26
Fecha de Adjudicación: 2026/03/06 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2027/01/31 00:00:00
Fundamento: Articulo 73 - I

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO
REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO

LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
2	3610201001	PBR26CS000007	COG: 36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO) 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INST	28/04/2026	SERVICIO	1954613.43	$1.00	$1,954,613.43

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO:	$1,954,613.43
UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE		

OBSERVACIONES

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL

OFICIALÍA MAYOR

Antena 102.5FM

FACTURA

No A 3304

FECHA

Julio 6 2026 - 13:24:10

SERIE DEL CERTIFICADO

00001000000708739788

RADIO IMPULSORA X.E.E.S SA
Blvd. Ortiz Mena No. 3406 Col. Lomas del Santuario II Etapa **Tel. (614) 432-30-00**
C.P. 31205 Chihuahua, Chih. **REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES**
R.F.C. RIX-810429-TK4 **Efecto de comprobante: Ingreso**

CLIENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CALLE VICTORIA No. 14 No. Int 5 PISO COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

R.F.C.: MCI651010V22

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

FORMA DE PAGO 99 Por definir
METODO PAGO PPD Pago en parcialidades o diferido
USO DEL CFDI G03 - Gastos en general
CUENTA
OBSERVACIONES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO E48	82101601 PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE "ANTENA 102.5 FM". **PRODUCTO:** PUBLICIDAD **CONDUCTO:** DIRECTO **DIFUSORA:** XHES FM **PER TRANSMISION:**	213,302.02	213,302.02

IMPORTE DE ESTA FACTURA

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.

Impuesto IVA Tipo Traslado Base 213,302.02 Tasa 16.0000% Importe 34,128.32

Folio Fiscal: 09CB5214-DEDB-4A24-A059-8DB702220AE2
No. De Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: Julio 6 2026 - 13:24:12

SUBTOTAL	$ 213,302.02
I.V.A. 16 %	$ 34,128.32
TOTAL	$ 247,430.34

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EFECTO FISCAL AL PAGO

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE **RADIO IMPULSORA XEES SA.**, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA Julio 6 2026 LA CANTIDAD DE 247,430.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.) IMPORTE RECIBIDO A MI(NUESTRA) ENTERA SATISFACCION, SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO EN SU VENCIMIENTO ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS AL 5% MENSUAL, HASTA LA FECHA DE SU TOTAL LIQUIDACION.

ACEPTO(AMOS) _____

Sello Digital del CFDI

IW/ECMpiNK659fs8TBzSx9nwP4cpiDWMiDTVdrylwepOeETkaad7bGXWj9EOxOnlZVpKqFE1eAx4lLvMEGEbj0
zkSYuFdfsRVJQF76LeWlwJPZmTDy/2+9Aqe8n38PnW18BXJsKshxt7sEUDl3EWA4x2zj72WCVgoQZhYOgOvpoo
Z5zTycVqHMVHbGWrkj9I8NVng/PPi9IhRaN2N4KZDfzQC/CeHYL6luj0KmW71LEUor9TEXBPOxcHjFulfZGX5w
3a8yf+arVaLmVYV8AIFOe3UB4epxg7m2fgirjqDzd3ez2tolplMQoqv7BS8RKSF/PGNqSYZV/sFH2MsiZMRA==

Sello del SAT

X8FFqFlxDqHz9kV8AR5bBRc5p5YGP/ZGJ14cmKLPJizoaeudvI2y13klIN8jhnWfZ69zkr56N4oGrzXK
QBw8Pr8ZQuAmbMEEQAyAnBV6Bn5WfM0zRs+CShaLgE1BMd6q+K0lTeGGk+9PLy5aIuIS/L9DExTu+Qp8
3/saQDkXODhGRr9FwVXM+gUg9tCjk2HnhU30eKakcSD6Nb5Djv9oHeJNUx+vvp27u0gZsV3vmtTCleFo
6FHKGlo5CcMiMg4geZRBKEsvdeIqfObo/KTGmiX614ycuDCZJQA1OhhJsspnFLce68soFdUrt+hrvm/e
aV6ol0yx78bPBxDC8BjMdw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|09CB5214-DEDB-4A24-A059-8DB702220AE2|2026-07-06T13:24:12|MAS0810247C0|IW/E
CMpiNK659fs8TBzSx9nwP4cpiDWMiDTVdrylwepOeETkaad7bGXWj9EOxOnlZVpKqFE1eAx4lLvMEGEb
j0zkSYuFdfsRVJQF76LeWlwJPZmTDy/2+9Aqe8n38PnW18BXJsKshxt7sEUDl3EWA4x2zj72WCVgoQZh
YOgOvpooZ5zTycVqHMVHbGWrkj9I8NVng/PPi9IhRaN2N4KZDfzQC/CeHYL6luj0KmW71LEUor9TEXBP
OxcHjFulfZGX5w3a8yf+arVaLmVYV8AIFOe3UB4epxg7m2fgirjqDzd3ez2tolplMQoqv7BS8RKSF/PG
NqSYZV/sFH2MsiZMRA==|00001000000709182898||

Chihuahua
Capital de Trabajo y Resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

OFICIO CS 0494.2026/DA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Chihuahua, Chih, a 09 de julio de 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. –

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD103/2026** a nombre de la persona moral **RADIO IMPULSORA XEES S.A.,** con numero de factura **"A-3304"** referente a **"Servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
AMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
JEFA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ccs/yame

Chihuahua
Capital de Trabajo y Resultados

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Antena 102.5FM

FACTURA

No A 3317

FECHA

Agosto 5 2026 - 12:15:13

SERIE DEL CERTIFICADO
00001000000708739788

RADIO IMPULSORA X.E.E.S SA
Blvd. Ortiz Mena No. 3406 Col. Lomas del Santuario II Etapa
C.P. 31205 Chihuahua, Chih.
R.F.C. RIX-810429-TK4

Tel. (614) 432-30-00
REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
Efecto de comprobante: Ingreso

CLIENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CALLE VICTORIA No. 14 No. Int 5 PISO COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

R.F.C.: MCI651010V22

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

FORMA DE PAGO: 99 Por definir
METODO PAGO: PPD Pago en parcialidades o diferido
USO DEL CFDI: G03 - Gastos en general
CUENTA
OBSERVACIONES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO E48	82101601 PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE "ANTENA 102.5 FM".	134,646.03	134,646.03

PRODUCTO: PUBLICIDAD
CONDUCTO: DIRECTO
DIFUSORA: XHES FM
PER TRANSMISION:

IMPORTE DE ESTA FACTURA

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.

Impuesto IVA Tipo Trasiado Base 134,646.03 Tasa 16.0000% Importe 21,543.36

Folio Fiscal: 8818D14C-9C53-438F-9DA2-D77DD6F95C7B
No. De Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: Agosto 5 2026 - 12:15:16

SUBTOTAL	$ 134,646.03
I.V.A. 16 %	$ 21,543.36
TOTAL	$ 156,189.39

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EFECTO FISCAL AL PAGO

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE RADIO IMPULSORA XEES SA., EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA Agosto 5 2026 LA CANTIDAD DE 156,189.39 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) IMPORTE RECIBIDO A MI(NUESTRA) ENTERA SATISFACCION, SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO EN SU VENCIMIENTO ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS AL 5% MENSUAL, HASTA LA FECHA DE SU TOTAL LIQUIDACION.

ACEPTO(AMOS) _____

Sello Digital del CFDI

L5JyHXh8p2xccVkdOXCHVl9DCoySGyLpwEFAsvprJQ2z3f3fkQxC+zmFj4c4TGzFiJa+i6rR0JpdvvUlr1L7fZ
Y+9MA6dx357Gf8fFQNcanP4W896KHn0biruCdeKjvyE/CyH98WfABYwjiC8CCUTu4GuWuPrfrySD0mJ1dDsvx9
wJpu2s1OEnZDS4OLW2FayryswlxkZ53CXPPrRSl3YCbQK4l3t7mr1/slnEkTsoz1CB16Ft19Acb8Uip+ysjOLM
4MZv0Cy9hsh+XwWANSI74mWKJMfr2GsoVCKwUcK2V0onO6o0XgC1JE4IFlHW2fW+Etva0cXVoIG4ZJOHxUQ==

Sello del SAT

iBebHmfW6jXSAcziUboJcNabAM9B6u6M+6OrJkOHQJdB/J32STraiZfqEQ36IrCDW9aIVhfKBnUeiy8b
O2SZyD8wtFtz2Hl6Qttn5+aMiZoj2ym4gcxyBoYDiT7s1BGlC6DbtP4xElbEYm15SvXQELfiYWDsfEud
CXcns9UGNgtrXzwt3mrZ3EepDxTJfzhIyk3CFs5nLn71/dAldxleVqojPyuBAZ2IWqXGydB+Dy6rpzTU
iqek1E9/BGxFsYxDV11+nuoGvy3D46gmbSSn40M6jlO09TDTuOUKzkkOqsqMYV8md1ZHEfo7n/SnQSQO
6ctf46c3/dQGPqQ8My1ttw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|8818D14C-9C53-438F-9DA2-D77DD6F95C7B|2026-08-05T12:15:16|MAS0810247C0|L5Jy
HXh8p2xccVkdOXCHVi9DCoySGyLpwEFAsvprJQ2z3f3fkQxC+zmFj4c4TGzFiJa+i6rR0JpdvvUlr1L7
fZY+9MA6dx357Gf8fFQNcanP4W896KHn0biruCdeKjvyE/CyH98WfABYwjiC8CCUTu4GuWuPrfrySD0m
j1dDsvx9wJpu2s1OEnZDS4OLW2FayryswlxkZ53CXPPrRSl3YCbQK4l3t7mr1/slnEkTsoz1CB16Ft19
Acb8Uip+ysjOLM4MZv0Cy9hsh+XwWANSI74mWKJMfr2GsoVCKwUcK2V0onO6o0XgC1JE4IFlHW2fW+Et
va0cXVoIG4ZJOHxUQ==|00001000000709182898||

Antena 102.5FM

FACTURA

No A 3304

FECHA

Julio 6 2026 - 13:24:10

SERIE DEL CERTIFICADO

00001000000708739788

RADIO IMPULSORA X.E.E.S SA
Blvd. Ortiz Mena No. 3406 Col. Lomas del Santuario II Etapa
C.P. 31205 Chihuahua, Chih.
R.F.C. RIX-810429-TK4

Tel. (614) 432-30-00
REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
Efecto de comprobante: Ingreso

CLIENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CALLE VICTORIA No. 14 No. Int 5 PISO COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

R.F.C.: MCI651010V22

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

FORMA DE PAGO 99 Por definir
METODO PAGO PPD Pago en parcialidades o diferido
USO DEL CFDI G03 - Gastos en general
CUENTA
OBSERVACIONES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO E48	82101601 PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE "ANTENA 102.5 FM".	213,302.02	213,302.02

PRODUCTO: PUBLICIDAD
CONDUCTO: DIRECTO
DIFUSORA: XHES FM
PER TRANSMISION:

IMPORTE DE ESTA FACTURA

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.

Impuesto IVA Tipo Traslado Base 213,302.02 Tasa 16.0000% Importe 34,128.32

Folio Fiscal:	**09CB5214-DEDB-4A24-A059-8DB702220AE2**	SUBTOTAL	**$ 213,302.02**
No. De Serie del Certificado del SAT:	**00001000000709182898**	I.V.A. 16 %	**$ 34,128.32**
Fecha y hora de certificación:	**Julio 6 2026 - 13:24:12**	TOTAL	**$ 247,430.34**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EFECTO FISCAL AL PAGO

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE **RADIO IMPULSORA XEES SA.**, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA Julio 6 2026 LA CANTIDAD DE 247,430.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.) IMPORTE RECIBIDO A MI(NUESTRA) ENTERA SATISFACCION, SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO EN SU VENCIMIENTO ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS AL 5% MENSUAL, HASTA LA FECHA DE SU TOTAL LIQUIDACION.

ACEPTO(AMOS) _____

Sello Digital del CFDI

lW/ECMpiNK659fs8TBzSx9nwP4cpiDWMiDTVdryIwepOeETkaad7bGXWJ9EOxOnlZVpKqFE1eAx4lLvMEGEbj0
zkSYuFdfsRVJQF76LeWIwJPZmTDy/2+9Aqe8n38PnW18BXJsKshxt7sEUDl3EWA4x2zj72WCVgoQZhYOgOvpoo
Z5zTycVqHMVHbGWrkj9I8NVng/PPi9IhRaN2N4KZDfzQC/CeHYL6luj0KmW71LEUor9TEXBPOxcHjFulfZGX5w
3a8yf+arVaLmVYV8AlFOe3UB4epxg7m2fgirjqDzd3ez2tolplMQoqv7BS8RKSF/PGNqSYZV/sFH2MsiZMRA==

Sello del SAT

X8FFqFlxDqHz9kV8AR5bBRc5p5YGP/ZGJ14cmKLPJizoaeudvI2y13kIlN8jhnWfZ69zkr56N4oGrzXK
QBw8Pr8ZQuAmbMEEQAyAnBV6Bn5WfM0zRs+CShaLgE1BMd6q+K0lTeGGk+9PLy5aIuIS/L9DExTu+Qp8
3/saQDkXODhGRr9FwVXM+gUg9tCjk2HnhU30eKakcSD6Nb5Djv9oHeJNUx+vvp27u0gZsV3vmtTCleFo
6FHKGlo5CcMiMg4geZRBKEsvdelqfObo/KTGmiX614ycuDCZJQA1OhhJsspnFLce68soFdUrt+hrvm/e
aV6ol0yx78bPBxDC8BjMdw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|09CB5214-DEDB-4A24-A059-8DB702220AE2|2026-07-06T13:24:12|MAS0810247C0|lW/E
CMpiNK659fs8TBzSx9nwP4cpiDWMiDTVdryIwepOeETkaad7bGXWJ9EOxOnlZVpKqFE1eAx4lLvMEGEb
j0zkSYuFdfsRVJQF76LeWIwJPZmTDy/2+9Aqe8n38PnW18BXJsKshxt7sEUDl3EWA4x2zj72WCVgoQZh
YOgOvpooZ5zTycVqHMVHbGWrkj9I8NVng/PPi9IhRaN2N4KZDfzQC/CeHYL6luj0KmW71LEUor9TEXBP
OxcHjFulfZGX5w3a8yf+arVaLmVYV8AlFOe3UB4epxg7m2fgirjqDzd3ez2tolplMQoqv7BS8RKSF/PG
NqSYZV/sFH2MsiZMRA==|00001000000709182898||

Antena
102.5FM
RADIO IMPULSORA XEES S.A.
XHES 102.5FM

CAMPAÑA	TOT SPOTS	FORMATO	INICIA	TERMINA	
23 Presupuesto Participativo Junio	72	20"	04/06/2026	30/06/2026	
24 Prevención Rickettsia Junio	56	30"	10/06/2026	29/06/2026	
25 Copa del Mundo	78	30"	11/06/2026	18/07/2026	INCOMPLETO
26 Presupuesto Participativo Julio	70	20"	02/07/2026	30/07/2026	INCOMPLETO

FACTURA 3304

Blvd. Ortiz Mena #3406
Col. Lomas del Santuario
Chihuahua, Chih.
C.P. 31206
Tel. (614) 432 3000

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIALÍA MAYOR

SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 13-08-2026

Página 1 de 1

ACUSE

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Fecha Creación	Fecha Contable	Fecha Factura
13/08/2026	13/08/2026	05/08/2026

Descripción Factura:
70230 REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN S

Proveedor
211 RADIO IMPULSORA XEES SA

N° Factura
A-3317

Monto Factura:
$156,189.39

N° Contrato o Pedido: AD103/2026

Descripción:
REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	97500	70230		PBR26CS000007	1	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05601-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	13/08/2026	$156,189.39

TOTAL CON IVA INCLUIDO: $156,189.39

ORDEN DE PAGO

MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA

COORDINACIÓN DE COMUNICACION SOCIAL
Departamento Administrativo

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
14 AGO. 2026
RECIBIDO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 28-APR-2026

DEL PEDIDO

N° DE PEDIDO : 70230

STATUS DEL PEDIDO: APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 28/04/2026
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 97500 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

DEL PROVEEDOR

N° Y NOMBRE: 211 RADIO IMPULSORA XEES SA

Domicilio Fiscal: LOMAS DEL SANTUARIO, ORTIZ MENA 3406
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31205

RFC: RIX810429TK4
Tel:
Fax:
Correo: margarita.sandoval@grdmultimedia.com.mx
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
07-MAR-2026 SEGÚN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD103/2026
Vigencia Contrato: 09-MAR-26 / 31-DIC-26
Fecha de Adjudicación: 2026/03/06 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2027/01/31 00:00:00
Fundamento: Articulo 73 - I

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO
REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO

LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
2	3610201001	PBR26CS000007	COG: 36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPANAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO) 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INST	28/04/2026	SERVICIO	1954613.43	$1.00	$1,954,613.43

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO:	$1,954,613.43
UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE		
OBSERVACIONES		

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL

OFICIALÍA MAYOR

Chihuahua
Capital de Trabajo y Resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

OFICIO CS 0626.2026/DA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Chihuahua, Chih, a 13 de agosto de 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. –

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD103/2026** a nombre de la persona moral **RADIO IMPULSORA XEES S.A.,** con numero de factura **"A-3317"** referente a **"Servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
AMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
JEFA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ccs/yame

Chihuahua
Capital de Trabajo y resultados
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

Antena 102.5FM

FACTURA

No A 3317

FECHA

Agosto 5 2026 - 12:15:13

SERIE DEL CERTIFICADO

00001000000708739788

RADIO IMPULSORA X.E.E.S SA
Blvd. Ortiz Mena No. 3406 Col. Lomas del Santuario II Etapa
C.P. 31205 Chihuahua, Chih.
R.F.C. RIX-810429-TK4

Tel. (614) 432-30-00
REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
Efecto de comprobante: Ingreso

CLIENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CALLE VICTORIA No. 14 No. Int 5 PISO COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

R.F.C.: MCI651010V22

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

FORMA DE PAGO 99 Por definir
METODO PAGO PPD Pago en parcialidades o diferido
USO DEL CFDI G03 - Gastos en general
CUENTA
OBSERVACIONES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO E48	82101601 PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE "ANTENA 102.5 FM".	134,646.03	134,646.03

PRODUCTO: PUBLICIDAD
CONDUCTO: DIRECTO
DIFUSORA: XHES FM
PER TRANSMISION:

IMPORTE DE ESTA FACTURA

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.

Impuesto IVA Tipo Traslado Base 134,646.03 Tasa 16.0000% Importe 21,543.36

Folio Fiscal: 8818D14C-9C53-438F-9DA2-D77DD6F95C7B
No. De Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: Agosto 5 2026 - 12:15:16

SUBTOTAL	$ 134,646.03
I.V.A. 16 %	$ 21,543.36
TOTAL	$ 156,189.39

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
EFECTO FISCAL AL PAGO

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE **RADIO IMPULSORA XEES SA.**, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA Agosto 5 2026 LA CANTIDAD DE 156,189.39 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) IMPORTE RECIBIDO A MI(NUESTRA) ENTERA SATISFACCION, SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO EN SU VENCIMIENTO ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS AL 5% MENSUAL, HASTA LA FECHA DE SU TOTAL LIQUIDACION.

ACEPTO(AMOS) _____

Sello Digital del CFDI

L5JyHXh8p2xccVkdOXCHVi9DCoySGyLpwEFAsvprJQ2z3f3fkQxC+zmFj4c4TGzFiJa+i6rR0JpdvvUIr1L7fZ
Y+9MA6dx357Gf8fFQNcanP4W896KHn0biruCdeKjvyE/CyH98WfABYwjiC8CCUTu4GuWuPrfrySD0mj1dDsvx9
wJpu2s1OEnZDS4OLW2FayryswlxkZ53CXPPrRSi3YCbQK4I3t7mr1/slnEkTsoz1CB16Ft19Acb8Uip+ysjOLM
4MZv0Cy9hsh+XwWANSI74mWKJMfr2GsoVCKwUcK2V0onO6o0XgC1JE4IFlHW2fW+Etva0cXVoIG4ZjJOHxUQ==

Sello del SAT

lBebHmfW6jXSAcziJboJcNabAM9B6u6M+6OrJkOHQldB/J32STrai7fqEQ36lrCDW9aIVhfKBnUelyBb
O2SZyD8wtFtz2Hl6Qttn5+aMiZoj2ym4gcxyBoYDiT7s1BGlC6DbtP4xElbEYm15SvXQELfiYWDsfEud
CXcns9UGNgtrXzwt3mrZ3EepDxTJfzhIyk3CFs5nLn71/dAIdxleVqojPyuBAZ2IWqXGydB+Dy6rpzTU
iqek1E9/BGxFsYxDV11+nuoGvy3D46gmbSSn40M6jlO09TDTuOUKzkkOqsqMYV8md1ZHEfo7n/SnQSQO
6ctf46c3/dQGPqQ8My1ttw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|8818D14C-9C53-438F-9DA2-D77DD6F95C7B|2026-08-05T12:15:16|MAS0810247C0|L5Jy
HXh8p2xccVkdOXCHVi9DCoySGyLpwEFAsvprJQ2z3f3fkQxC+zmFj4c4TGzFiJa+i6rR0JpdvvUIr1L7
fZY+9MA6dx357Gf8fFQNcanP4W896KHn0biruCdeKjvyE/CyH98WfABYwjiC8CCUTu4GuWuPrfrySD0m
j1dDsvx9wJpu2s1OEnZDS4OLW2FayryswlxkZ53CXPPrRSi3YCbQK4I3t7mr1/slnEkTsoz1CB16Ft19
Acb8Uip+ysjOLM4MZv0Cy9hsh+XwWANSI74mWKJMfr2GsoVCKwUcK2V0onO6o0XgC1JE4IFlHW2fW+Et
va0cXVoIG4ZjJOHxUQ==|00001000000709182898||

Antena 102.5FM

FACTURA

No A 3289

FECHA

Mayo 11 2026 - 13:42:04

SERIE DEL CERTIFICADO

00001000000708739788

RADIO IMPULSORA X.E.E.S SA
Blvd. Ortiz Mena No. 3406 Col. Lomas del Santuario II Etapa **Tel. (614) 432-30-00**
C.P. 31205 Chihuahua, Chih. **REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES**
R.F.C. RIX-810429-TK4 **Efecto de comprobante: Ingreso**

CLIENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CALLE VICTORIA No. 14 No. Int 5 PISO COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

R.F.C.: MCI651010V22

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

FORMA DE PAGO 99 Por definir
METODO PAGO PPD Pago en parcialidades o diferido
USO DEL CFDI G03 - Gastos en general
CUENTA
OBSERVACIONES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO E48	82101601 PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE "ANTENA 102.5 FM". **PRODUCTO:** DIRECTO **CONDUCTO:** PUBLICIDAD **DIFUSORA:** XHES FM **PER TRANSMISION:**	99,965.70	99,965.70

IMPORTE DE ESTA FACTURA

CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 21/100 M.N.

Impuesto IVA Tipo Traslado Base 99,965.70 Tasa 16.0000% Importe 15,994.51

Folio Fiscal: F74C964B-BB21-423F-9530-92CD811AA187
No. De Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: Mayo 11 2026 - 13:42:06

SUBTOTAL	$ 99,965.70
I.V.A. 16 %	$ 15,994.51
TOTAL	$ 115,960.21

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
EFECTO FISCAL AL PAGO

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE **RADIO IMPULSORA XEES SA.,** EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA Mayo 11 2026 LA CANTIDAD DE 115,960.21 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 21/100 M.N.) IMPORTE RECIBIDO A MI(NUESTRA) ENTERA SATISFACCION, SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO EN SU VENCIMIENTO ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS AL 5% MENSUAL, HASTA LA FECHA DE SU TOTAL LIQUIDACION.

ACEPTO(AMOS) _____

Sello Digital del CFDI

BQubT/UkkRO4PZUNoruOmpvrCsOM7A2Vnd6MchaVlilhtypcmpvJTIHrxp1TNHmcCtWFewC6RDoEaKEiXQI+kR
TkUkuy2xO6Ytsj5m/dZEEHAqk3fro+4mUjAJb9VkfM8UhDArxJ2m/4kU0Gfp4vZDzyQ5CQOCu/FheW3jcH2oCQ
zkSxp5ANWnXMAxR88+bWni6kOmjMw9lO9cKDaO5x7EjO3Sqh/zJRB+0oDcgdWbsTaGYpySWZ8mguf7TMOEgzef
qOf3GI+8XdMAzVT7Nu4NOJbhup2mvTZhxZIYxWPjsidNRqjIBpZHtoUqr+CYFg5EXu3Gwj0zZWGL6e4TIN1Q==

Sello del SAT

OI55BT4Dn47vZ29jltDA3yHrPSN8Lhrun3c+3KzZI6S9o649UtwNNdv74NoimJ/RcuSOdJ/5gOksTOU+
WOc/p5Po6SusZxGdWMBoYQwo89b/Q9JqrkaOrbycld2KXzOh1b+PGIhGeVUn4iDMeHEUjFOduhn77UG0
WD7efqAlEx151oDt2b140LP9Ry2omjvvOD+teCwqzBAYP6QmFFT47WKKld12yvZdo941M6/bqIKLdXzF
uSAYX/sm46WdrPK/uuPLRb4UPODEXfAaFXsU4Z9boIwTwoKe4pxwuD7v4AOC/1Z25bjkPUYe3OzGbNzw
5PJCqxlF5+LGYAj9LozekA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|F74C964B-BB21-423F-9530-92CD811AA187|2026-05-11T13:42:06|MAS0810247C0|BQub
T/UkkRO4PZUNoruOmpvrCsOM7A2Vnd6MchaVlilhtypcmpvJTIHrxp1TNHmcCtWFewC6RDoEaKEiXQI+
kRTkUkuy2xO6Ytsj5m/dZEEHAqk3fro+4mUjAJb9VkfM8UhDArxJ2m/4kU0Gfp4vZDzyQ5CQOCu/FheW
3jcH2oCQzkSxp5ANWnXMAxR88+bWni6kOmjMw9lO9cKDaO5x7EjO3Sqh/zJRB+0oDcgdWbsTaGYpySWZ
8mguf7TMOEgzefqOf3GI+8XdMAzVT7Nu4NOJbhup2mvTZhxZIYxWPjsidNRqjIBpZHtoUqr+CYFg5EXu
3Gwj0zZWGL6e4TIN1Q==|00001000000709182898||

Antena 102.5FM

FACTURA

No A 3279

FECHA

Abril 28 2026 - 14:37:41

SERIE DEL CERTIFICADO

00001000000708739788

RADIO IMPULSORA X.E.E.S SA
Blvd. Ortiz Mena No. 3406 Col. Lomas del Santuario II Etapa **Tel. (614) 432-30-00**
C.P. 31205 Chihuahua, Chih. **REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES**
R.F.C. RIX-810429-TK4 **Efecto de comprobante: Ingreso**

CLIENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CALLE VICTORIA No. 14 No. Int 5 PISO COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

R.F.C.: MCI651010V22

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

FORMA DE PAGO 99 Por definir
METODO PAGO PPD Pago en parcialidades o diferido
USO DEL CFDI G03 - Gastos en general
CUENTA
OBSERVACIONES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SERVICIO E48	82101601 PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE "ANTENA 102.5 FM". **PRODUCTO:** PUBLICIDAD **CONDUCTO:** DIRECTO **DIFUSORA:** XHES FM **PER TRANSMISION:**	544,408.03	544,408.03

IMPORTE DE ESTA FACTURA

SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 31/100 M.N.

Impuesto IVA Tipo Traslado Base 544,408.03 Tasa 16.0000% Importe 87,105.28

Folio Fiscal: 46F9A52B-48DA-443B-A01B-B6654A617F61
No. De Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: Abril 28 2026 - 14:37:43

SUBTOTAL	$ 544,408.03
I.V.A. 16 %	$ 87,105.28
TOTAL	$ 631,513.31

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
EFECTO FISCAL AL PAGO

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE **RADIO IMPULSORA XEES SA.,** EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA Abril 28 2026 LA CANTIDAD DE 631,513.31 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 31/100 M.N.) IMPORTE RECIBIDO A MI(NUESTRA) ENTERA SATISFACCION, SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO EN SU VENCIMIENTO ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS AL 5% MENSUAL, HASTA LA FECHA DE SU TOTAL LIQUIDACION.

ACEPTO(AMOS) _____

Sello Digital del CFDI

lP3TK4kAoQyKbM3y021vkbLD/Yzg0vJlg6kWLjLT3BCcRueyIXgSf87Cl5VgAit11oqXAHpul6myoQG3kpAqG1
5ksGgBo9r1+EAalOaAx3Wouf5rjd4crCaasNJW68gqa8IEMoxe7Cn4q3+ctRBsVFaFc3YSPuH25WEoURKueGYu
aq9rbEYnhg2+LgExfWQMuiBCPPxp/EpwS0bxuo+QnxeqRV+kG5YsBLEn5CmLXkGWEDD9hl9fJ7SVZOMzOYVWzx
TFmll+oOW3MQuelFIxbaBmO7VvJRQY7zAGqdW8rEZd9jUQG9APZlA4BAOdfbHny32uqv7KTz1cPcImStMXzw==

Sello del SAT

ed+1WXTAZyQE1P2Gxi+ftht6lslPR7M73Hwx2dPuSw/nSRS54Clho0G2dig4MuMf3LffELTlqSWp6aup
xQ6q6haIG2GZSWUu/vU7tWkHzHEVNL5bUk5a6Y8BUAOkqzNCbMKiC7hJuoNwZxqZn6nomXUUYfC0jeUV
Cl7d9e2tOjHpzybADkQa5qhvrXmPoRXBcKmchqu0lkBJWdKrTwnXbtuBk5o/vmiYy/zkLTl/Qv39jonY
iGtWld4vpNadEwDUP/jc+RqgOqArf1K5Kh3XTeULljJVvoLOfHSi1lkz2VbjAPKAZf9jE1clwP/h9FYJ
8HBoiSRN0SyHLEh6peVeVQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|46F9A52B-48DA-443B-A01B-B6654A617F61|2026-04-28T14:37:43|MAS0810247C0|IP3T
K4kAoQyKbM3y021vkbLD/Yzg0vJlg6kWLjLT3BCcRueyIXgSf87Cl5VgAit11oqXAHpul6myoQG3kpAq
G15ksGgBo9r1+EAalOaAx3Wouf5rjd4crCaasNJW68gqa8IEMoxe7Cn4q3+ctRBsVFaFc3YSPuH25WEo
URKueGYuaq9rbEYnhg2+LgExfWQMuiBCPPxp/EpwS0bxuo+QnxeqRV+kG5YsBLEn5CmLXkGWEDD9hl9f
J7SVZOMzOYVWzxTFmll+oOW3MQuelFIxbaBmO7VvJRQY7zAGqdW8rEZd9jUQG9APZlA4BAOdfbHny32u
qv7KTz1cPcImStMXzw==|00001000000709182898||

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIALÍA MAYOR

SOLICITUD DE PAGO

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Proveedor
211 RADIO IMPULSORA XEES SA

Fecha Creación	Fecha Contable	Fecha Factura	N° Factura	Monto Factura:
15/05/2026	15/05/2026	11/05/2026	A-3289	$115,960.21

Descripción Factura:
70230 REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN S

N° Contrato o Pedido: AD103/2026

Descripción:
REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Linea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	97500	70230		PBR26CS000007	1	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES-DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-513610010002-999999-04-05001-183-000-03Q0105-36102-1-0-GCAM-11	15/05/2026	$115,960.21

TOTAL CON IVA INCLUIDO: $115,960.21

ORDEN DE PAGO

MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
18 MAYO 2026
9:02
RECIBIDO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 28-APR-2026

DEL PEDIDO

N° DE PEDIDO : 70230

STATUS DEL PEDIDO: APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 28/04/2026
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 97500 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

DEL PROVEEDOR

N° Y NOMBRE:
211 RADIO IMPULSORA XEES SA

Domicilio Fiscal: LOMAS DEL SANTUARIO, ORTIZ MENA 3406
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31205

RFC: RIX810429TK4
Tel:
Fax:
Correo: margarita.sandoval@grdmultimedia.com.mx
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

07-MAR-2026 SEGÚN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD103/2026
Vigencia Contrato: 09-MAR-26 / 31-DIC-26
Fecha de Adjudicación: 2026/03/06 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2027/01/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO

LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C/IVA	IMPORTE
2	3610201001	PBR26CS000007	COG: 35102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO) 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INST	28/04/2026	SERVICIO	1954613.43	$1.00	$1,954,613.43

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO:	$1,954,613.43
UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE		

OBSERVACIONES

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL

OFICIALÍA MAYOR

Chihuahua
Capital de Trabajo y Resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

OFICIO CS 0318.2026/DA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Chihuahua, Chih, a 15 de mayo de 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. –

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD103/2026** a nombre de la persona moral **RADIO IMPULSORA XEES S.A.,** con numero de factura "A-3289" referente a **"Servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

A T E N T A M E N T E

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
AMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
JEFA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ccs/yame

Chihuahua capital de trabajo y resultados
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIALÍA MAYOR

SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 29-04-2026

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Proveedor

211 RADIO IMPULSORA XEES SA

Fecha Creación	Fecha Contable	Fecha Factura	N° Factura	Monto Factura:
29/04/2026	29/04/2026	28/04/2026	A-3279	$631,513.31

Descripción Factura:
70230 REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN S

N° Contrato o Pedido: AD103/2026 **Descripción:**
REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Linea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	97500	70230		PBR26CS000007	1	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-5136101002-999999-04-05001-183-000-03C0105-36102-1-0-GCAM-11	29/04/2026	$631,513.31

TOTAL CON IVA INCLUIDO: $631,513.31

ORDEN DE PAGO

MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS	TORRES NOGAL BRENDA LIZETH	DAVILA MORA IGNACIO
ELABORA	RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA. VALIDA	DIRECTOR O TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE AUTORIZA

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
30 ABR. 2026
17:05
RECIBIDO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

DEL PEDIDO

N° DE PEDIDO : 70230

STATUS DEL PEDIDO: APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 28/04/2026
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 97500 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

DEL PROVEEDOR

N° Y NOMBRE:

211 RADIO IMPULSORA XEES SA

Domicilio Fiscal: LOMAS DEL SANTUARIO, ORTIZ MENA 3406
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31205

RFC: RIX810429TK4
Tel:
Fax:
Correo: margarita.sandoval@grdmultimedia.com.mx
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

07-MAR-2026 SEGÚN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO

Parcialidades

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD103/2026
Vigencia Contrato: 09-MAR-26 / 31-DIC-26
Fecha de Adjudicación: 2026/03/06 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2027/01/31 00:00:00
Fundamento: Articulo 73 - I

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO

LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
	3610201001	PBR26CS000007	COG: 36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPANAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO) 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INST	28/04/2026	SERVICIO	1954613.43	$1.00	$1,954,613.43

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO:	$1,954,613.43
UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE		

OBSERVACIONES

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL

OFICIALÍA MAYOR

Chihuahua
Capital de Trabajo y Resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

OFICIO CS 0223.2026/DA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Chihuahua, Chih, a 29 de abril de 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. –

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD103/2026** a nombre de la persona moral **RADIO IMPULSORA XEES S.A.,** con numero de factura "A-3279" referente a **"Servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

A T E N T A M E N T E

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
AMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
JEFA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ccs/yame

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

DEL PEDIDO

N° DE PEDIDO : 70230

STATUS DEL PEDIDO: APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 28/04/2026
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 97500 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

DEL PROVEEDOR

N° Y NOMBRE:

211 RADIO IMPULSORA XEES SA

Domicilio Fiscal: LOMAS DEL SANTUARIO, ORTIZ MENA 3406
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31205

RFC: RIX810429TK4
Tel:
Fax:
Correo: margarita.sandoval@grdmultimedia.com.mx
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

07-MAR-2026 SEGÚN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO

Parcialidades

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD103/2026
Vigencia Contrato: 09-MAR-26 / 31-DIC-26
Fecha de Adjudicación: 2026/03/06 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2027/01/31 00:00:00
Fundamento: Articulo 73 - I

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ.97500, AD103/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO

LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
	3610201001	PBR26CS000007	COG: 36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO) 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INST	28/04/2026	SERVICIO	1954613.43	$1.00	$1,954,613.43

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO:	$1,954,613.43
UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE		

OBSERVACIONES

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL

OFICIALÍA MAYOR

Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, LIC. IGNACIO DÁVILA MORA, Y LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RADIO IMPULSORA XEES,S.A., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARGARITA JIMÉNEZ ESPINOZA, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. *Declara el* ***"MUNICIPIO",*** *por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:*

1. *De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8, 10 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como en base de su organización territorial, política y administrativa.*

2. *Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II, 64, fracción XI, y 66, fracción III y XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 102, fracción II, y 104 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones aplicables;*

3. *Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente contrato, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en la cuenta número* ***01-51361010002-999999-04-05001-183-000-0300105-36102-1-0-GCAM-11;***

4. *Que se encuentra debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria, contando con la Cédula de Identificación Fiscal* ***MCI-651010-V22****, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;*

5. *Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la* ***Coordinación de Comunicación Social****, misma que requiere la prestación de los servicios o adquisición de los bienes según sea el caso, por lo que su Titular, el* ***Lic. Ignacio Dávila Mora,*** *o quien lo sustituya en el encargo, actuará como Administrador del Contrato y será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo, así como de elaborar el escrito de conformidad de recepción de los bienes o servicios según sea el caso en donde se establezca el cumplimiento de los mismos, informando a la Oficialía Mayor o a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, según sea el caso, el posible incumplimiento que se pudiera presentar;*

6. *Este contrato se celebra como resultado de la* ***notificación de adjudicación****, derivado del procedimiento de contratación de* ***adjudicación directa*** *dictaminado procedente mediante* ***Sesión Extraordinaria S.E. 11/2026*** *de fecha 06 de marzo de 2026; con número de acuerdo* ***CA043/2026****, mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en el(los) artículo(s)* ***29, fracción IV, 40 fracción II, 72, 73, fracción I y 83****, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo* ***74, fracción I, inciso C y 89*** *de su reglamento y demás ordenamientos aplicables.*

7. *Señala como domicilio fiscal para efectos de este contrato, el ubicado en calle Victoria No. 14, quinto piso, Col. Centro, C.P. 31000.*

II. *Declara el* ***"PROVEEDOR"****, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:*

1. *Que es una persona moral, específicamente una Sociedad Anónima, constituida bajo la escritura pública constitutiva número* ***3,427****, otorgada con fecha 29 de abril de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio De Lascurain y Osio, en ese entonces Notario Público Número 21, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho distrito.*

2. *Que la* ***C. Margarita Jiménez Espinoza****, cuenta con las facultades y poderes necesarios y suficientes a fin de celebrar el presente acto jurídico, según consta en el* ***"Poder y/o Mandato para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración"****, con ratificación notarial de fecha 17 de diciembre del 2007 ante la fe de la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notario Público número 21, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; registrado bajo el número* ***1742,*** *volumen 11 el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de dicha Notaría; facultades que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a fecha presente.*

3. *Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acredita su personalidad a través de su registro en el padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua bajo el número* ***211****.*

4. *Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley antes citada.*

5. *Que se encuentra debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con Registro Federal de Contribuyentes, y Cédula de Identificación Fiscal* ***RIX810429-TK4,*** *estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha*

6. *Señala, para efectos del presente instrumento, como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Paricutín, No. 390, Colonia Roma, Boulevard Ortiz Mena No. 3406, Colonia Lomas del Santuario, C.P. 31205, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-4-32-30-00, mismo que se señala para efectos de recibir notificaciones. En caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes al administrador del contrato.*

7. *El* ***"PROVEEDOR"*** *manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un* ***conflicto de interés.***

III. *Declaran las* ***"PARTES"*** *que:*

1. *El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y la legislación de procedimientos civiles aplicables; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley citada en primera instancia.*

2. *Manifiestan bajo protesta de decir verdad que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:*

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. *El* ***"PROVEEDOR"*** *se obliga con el* ***"MUNICIPIO"*** *a prestar el servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente mediante la programación de* ***"ANTENA XHES 102.5 FM",*** *establecidos como* ***partida 2;*** *por lo que*

para la ejecución del presente objeto el ***"PROVEEDOR"*** *tendrá que cumplir con las especificaciones pormenorizadas establecidas en el presente contrato, en el* ***"ANEXO ÚNICO"****, consistente en el* ***anexo técnico, su propuesta o cotización****, los cuales forman parte integrante del presente instrumento.*

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" *convienen en que la vigencia del presente contrato será del* ***09 de marzo al 31 de diciembre de 2026,*** *condicionado a la prestación total del servicio a entera satisfacción de la Coordinación de Comunicación Social.*

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES. *EL* ***"PROVEEDOR"*** *se obliga a que la ejecución y prestación de los servicios y/o suministro de los bienes sean conforme a la calidad, plazos y condiciones descritos en el* ***"ANEXO ÚNICO"****, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado y a las fechas establecidas en el mismo.*

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al ente público, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al ***"PROVEEDOR"*** *penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el* ***"PROVEEDOR"*** *o el* ***ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.***

CUARTA. MONTO O CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO. *El* ***"MUNICIPIO"*** *se obliga a pagar a favor del* ***"PROVEEDOR"*** *como contraprestación de los servicios objeto del presente contrato, el monto mínimo de* ***$842,505.79 pesos (Ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cinco pesos 79/100 Moneda Nacional)****, más el Impuesto al Valor Agregado, para una cantidad total con IVA incluido de* ***$977,306.72 pesos (Novecientos setenta y siete mil trescientos seis pesos 72/100 Moneda Nacional);*** *sin poder rebasar el monto máximo de* ***$1,685,011.57 pesos (Un millón seiscientos ochenta y cinco mil once pesos 57/100 Moneda Nacional),*** *más el Impuesto al Valor Agregado, para una cantidad total con IVA incluido de* ***$1,954,613.43 pesos (Un millón novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos trece pesos 43/100 Moneda Nacional)****.*

El monto indicado será ejercido y pagado conforme a los precios unitarios ofertados por el ***"PROVEEDOR"*** *como se señala(n) en el* ***"ANEXO ÚNICO"*** *y de acuerdo al servicio efectivamente prestado y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.*

"LAS PARTES" *convienen que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el* ***"PROVEEDOR"*** *tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos al* ***"MUNICIPIO".***

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. *La contraprestación será pagada a favor del* ***"PROVEEDOR"*** *de manera* ***mensual,*** *por* ***servicios efectivamente devengados, conforme a los precios unitarios cotizados por el proveedor, ello conforme a los informes*** *y previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, de preferencia mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del proveedor, y en casos excepcionales mediante cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria, número 14, quinto piso, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, según lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Lo anterior condicionando proporcionalmente al pago que el* ***"PROVEEDOR"*** *deba de efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.*

Los comprobantes –facturas deberán ser entregadas en el domicilio que ocupa la Coordinación de Comunicación Social, ubicada en: Calle Victoria e Independencia, Edificio del Real, tercer piso, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el ***"PROVEEDOR"****, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días hábiles desde la*

fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del ***"MUNICIPIO"****. En su caso, el* ***"MUNICIPIO"*** *procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el* ***"PROVEEDOR"*** *cubrirá dicho pago ante la* ***TESORERÍA MUNICIPAL.***

A fin de que el ***"MUNICIPIO"*** *se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, el* ***"PROVEEDOR"*** *deberá expedir y entregar la factura(s) según corresponda(n), que reúna(n) los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.*

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	**MCI-651010-V22**	**Calle Victoria No. 14, 5° piso, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000**

SEXTA. ANTICIPOS. NO APLICA.

SÉPTIMA. CANTIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES. *El* ***"PROVEEDOR"*** *se obliga a que los servicios y/o bienes sean de las calidades pactadas de acuerdo al* ***"ANEXO ÚNICO"*** *del presente contrato, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el* ***"PROVEEDOR"*** *quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios y/o bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.*

El ***"PROVEEDOR"*** *será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este contrato, una deficiente realización de los servicios y/o suministro de los bienes o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente instrumento, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por el* ***"MUNICIPIO".***

OCTAVA. COMUNICACIONES, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES. *Para las comunicaciones y/o notificaciones entre* ***"LAS PARTES"*** *en relación a las obligaciones del presente contrato:*

- ***"EL MUNICIPIO"*** *las realizará en la dirección de correo electrónico* **margarita.sandoval@grdmultimedia.com.mx**, *la cual fue proporcionada por el* ***"PROVEEDOR"****, por lo que este se compromete a estar pendiente de la misma.*

- *El* ***"PROVEEDOR"*** *las realizará por escrito al administrador del contrato y deberán ser entregadas en el domicilio del mismo que se señala en el presente contrato.*

EL "PROVEEDOR" *designa como persona de contacto a la* ***C. Margarita Jiménez Espinoza,*** *en su carácter de* ***Representante Legal.***

En términos del artículo 87, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el ***"MUNICIPIO"*** *designa como persona de contacto al administrador del contrato; es decir, al* ***Lic. Ignacio Dávila Mora, Coordinador de Comunicación Social****, quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y que en su caso, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que los bienes han sido entregados y/o los servicios han sido realizados a entera satisfacción del administrador, conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción del* ***"MUNICIPIO".*** *El administrador del contrato delega la facultad de supervisión a la* ***C. Brenda Lizeth Torres Nogal****, en su cargo de* ***Jefe de Departamento Administrativo de la Coordinación de Comunicación Social****, la cual será la encargada de supervisar (vigilar, revisar y recibir) la recepción lo de los bienes o prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.*

Asimismo, el ***"PROVEEDOR"*** *manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrá por recibido el servicio y/o los bienes.*

*De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.*

*El **"MUNICIPIO"** a través de quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará, revisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el mismo y su **"ANEXO ÚNICO"**, dará al **"PROVEEDOR"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **"ANEXO ÚNICO"** a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito el **"MUNICIPIO"** y sean aprobados por ésta.*

*La supervisión que realice el **"MUNICIPIO"** no libera al **"PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad de los bienes o la prestación del servicio una vez concluidos éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa, ni libera al **"PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.*

***NOVENA. GARANTÍAS.** En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 90 y 91 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar las siguientes garantías:*

1. ***GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.***

*El **"PROVEEDOR"** deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir, por la cantidad de **$ 168,501.15 M.N. (Ciento sesenta y ocho mil quinientos un pesos 15/100 Moneda Nacional)**.*

*Si el **"PROVEEDOR"** opta por garantizar el presente contrato a través de una fianza, solo se podrán aceptar las de aquellas instituciones afianzadoras que se encuentren legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua; garantías que además deberán de cumplir con los requisitos que para tales efectos se establecen en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.*

*La garantía se hará efectiva por el importe total anteriormente señalado en el supuesto de que el **"PROVEEDOR"** no dé cumplimiento al contrato, tratándose en lo referente a la entrega, lugar, plazos y condiciones de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar, o cualquier otra disposición del presente instrumento.*
De igual manera, en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el ente público por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el importe total garantizado.

*Esta garantía estará vigente durante un periodo de **1 (un) mes** después de la última entrega de bienes inventariables o conclusión de los servicios; lo anterior para el caso de evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios originados con motivo de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.*

*Una vez cumplidas las obligaciones del **"PROVEEDOR"** a satisfacción del **"MUNICIPIO"** y transcurrido el tiempo de vigencia de la garantía, previa petición del **"PROVEEDOR"** por escrito al administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.*

*Cuando el monto de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea igual o inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, podrá aceptarse también como forma de garantía el **cheque cruzado**.*

DÉCIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. NO APLICA.

***DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.** Cuando en la prestación del servicio o suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL MUNICIPIO"**, podrá suspender la prestación del servicio o el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados o entregados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados; para lo cual sustentará mediante **dictamen** que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** elabore y en el que se precisen*

las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma, lo anterior en atención al primer párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme al artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuando la suspensión obedezca a causas imputables a ***"EL MUNICIPIO"****, previa petición y justificación de el* ***"PROVEEDOR"****, el primero reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estén directamente relacionados con el contrato, sean razonables y estén debidamente comprobados, limitándose, según corresponda a los conceptos que se establecen en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.*

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. *El* ***"MUNICIPIO"*** *podrá rescindir administrativamente este contrato en cualquier momento, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del* ***"PROVEEDOR"****, de conformidad a lo establecido en el* ***artículo 90*** *de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el* ***"MUNICIPIO"*** *hará efectiva la garantía otorgada por el* ***"PROVEEDOR"*** *para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.*

Las causas que pueden dar lugar a que el ***"MUNICIPIO"*** *inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:*

1. *Si el* ***"PROVEEDOR"*** *transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.*
2. *Si el* ***"PROVEEDOR"*** *cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del* ***"MUNICIPIO".***
3. *Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.*
4. *Si el* ***"PROVEEDOR"*** *incurre en negligencia respecto a la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes.*
5. *Cuando el* ***"PROVEEDOR"*** *suspenda la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes contratados, sin causa justificada.*
6. *Si el* ***"PROVEEDOR"*** *es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.*
7. *Si el* ***"MUNICIPIO"*** *o cualquier otra autoridad detecta que el* ***"PROVEEDOR"*** *proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de contratación respectivo o en la ejecución del contrato.*
8. *Si el* ***"PROVEEDOR"*** *incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.*
9. *Si el* ***"PROVEEDOR"*** *incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.*
10. *En su caso si el* ***"PROVEEDOR"*** *no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.*
11. *Si el* ***"PROVEEDOR"*** *no repone, repara o sustituye los servicios proporcionados de manera deficiente y/o los bienes entregados con daños, fallas de calidad, cumplimiento de especificaciones o vicios ocultos en el plazo estipulado en el contrato o en el que sea informado por parte del administrador del contrato.*
12. *Cuando el Órgano Interno de Control del* ***"MUNICIPIO"*** *o autoridad competente emitan resolución que determine que el* ***"PROVEEDOR"*** *proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.*

En general, por el incumplimiento por parte del ***"PROVEEDOR"*** *a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su* ***"ANEXO ÚNICO"****, o a las leyes y reglamentos aplicables.*

En caso de incumplimiento del ***"PROVEEDOR"*** *a cualquiera de las obligaciones del contrato, el* ***"MUNICIPIO"*** *podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por atraso y/o deductivas por la prestación de servicios deficientes o declarar la rescisión administrativa sin menoscabo de que el* ***"MUNICIPIO"*** *pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.*

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

"LAS PARTES" *convienen que las notificaciones del procedimiento subsecuentes a la del inicio del procedimiento, podrán realizarse mediante escrito escaneado y remitido a por medio del correo electrónico proporcionado por* ***"EL PROVEEDOR"*** *en este instrumento.*

En cuanto al procedimiento será aplicable además lo dispuesto por el artículo 104 y relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en forma suplementaria se regirá por el Código de Procedimientos Civiles.

DECIMO TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. ***"LAS PARTES"*** *convienen que el* ***"MUNICIPIO"*** *podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al* ***"MUNICIPIO"*** *o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, lo anterior de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.*

El ***"PROVEEDOR"****, en términos de lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá solicitar de manera fundada y documentada al* ***"MUNICIPIO"*** *el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.*

En este supuesto el ***"MUNICIPIO"*** *procederá a reembolsar, previa solicitud del* ***"PROVEEDOR"*** *los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada por el* ***"PROVEEDOR"****, limitándose, según corresponda a los conceptos que se establecen en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.*

Para tal efecto pagará al ***"PROVEEDOR"*** *los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.*

La terminación anticipada se sustentará mediante ***dictamen*** *que el* ***"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"*** *elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma, lo anterior en atención al artículo 106 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.*

DÉCIMO CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES. *Las* ***"PARTES"*** *al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Servicio de Administración Tributaria, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.*

DÉCIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. *Las "****PARTES"*** *se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este contrato, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.*

El ***"PROVEEDOR"*** *se obliga a guardar confidencialidad de la información resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.*

El ***"PROVEEDOR"*** *igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.*

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

*Las **"PARTES"** convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del **"MUNICIPIO"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.*

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, unidades de discos duros, memorias USB, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

*También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por el **"MUNICIPIO"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.*

*Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **"PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **"MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por la Ley y el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.*

*Las **"PARTES"** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este contrato.*

*En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, el **"PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al **"MUNICIPIO"**, así mismo, el **"MUNICIPIO"** se reserva expresamente las acciones que conforme a derecho le corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.*

***DÉCIMO SEXTA. RELACIONES LABORALES.** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que el **"PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes objeto del mismo.*

*El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.*

*Asimismo, el **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las **"PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el **"PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y el **"MUNICIPIO"**.*

***"LAS PARTES"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás normatividad aplicable.*

*Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del **"MUNICIPIO"** o involucrarla, el **"PROVEEDOR"** exime desde ahora al **"MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediario al **"MUNICIPIO"** respecto del personal o empleados actuales o que tenga que contratar el **"PROVEEDOR"** para cumplir con el objeto del presente contrato.*

DÉCIMO SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. *Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales será protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.*

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- *Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.*
- *Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.*
- *Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.*
- *Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.*

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf

Fecha de Actualización: *08/07/2025*

DÉCIMO OCTAVA. ENTIDADES SEPARADAS. *Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las* ***PARTES*** *han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.*

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS. *El* ***"PROVEEDOR"*** *se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro correspondientes al servicio y/o suministro de bienes, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito del* ***"MUNICIPIO"****, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.*

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL *El* ***"PROVEEDOR"*** *asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este contrato.*

El ***"PROVEEDOR"*** *asume la responsabilidad total en caso de que, con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial o cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo al* ***"MUNICIPIO"*** *o a quienes sus derechos e intereses representen, solo respecto de los materiales que aporte el proveedor, lo demás corresponderá al* ***"MUNICIPIO".***

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, el ***"MUNICIPIO"*** *notificará al* ***"PROVEEDOR"****, para que tome las medidas pertinentes al respecto, el* ***"PROVEEDOR"*** *exime al* ***"MUNICIPIO"*** *de cualquier responsabilidad.*

"LAS PARTES" *convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato pertenecerán al* ***"MUNICIPIO"****, por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.*

El ***"PROVEEDOR"*** *seguirá siendo titular de los derechos y licencias previamente constituidas en su favor, los cuales serán respetados por el* ***"MUNICIPIO",*** *salvo que se establezca cláusula en contrario.*

"LAS PARTES" *se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.*

El ***"PROVEEDOR"*** *conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa del* ***"MUNICIPIO"****, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.*

VIGÉSIMO PRIMERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. *Las* ***"PARTES"*** *aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados con este instrumento.*

VIGÉSIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. "LAS PARTES" *podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios y/o bienes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente. Asimismo, en el caso de que el* ***"MUNICIPIO"*** *lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 97 y, en su caso, del artículo 98 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.*

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, en su caso, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles al ***"MUNICIPIO"****, el cual deberá de dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación, para lo cual no procederá aplicarse penas convencionales al proveedor. Para este caso, la modificación del plazo pactado, podrá solicitarlo el* ***"PROVEEDOR"*** *o la dependencia de que se trate.*

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del ***"PROVEEDOR"*** *a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante el administrador del contrato, acompañada de la documentación que acredite los dichos, para lo cual el administrador del contrato deberá de evaluar y dictaminar la procedencia de la ampliación, la cual deberá de ser proporcional al tiempo que haya perdurado la causa; en el entendido de que cualquier cambio o modificación deberá solicitarse su formalización ante la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, cualquier modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.*

La solicitud de modificación por parte del ***"PROVEEDOR",*** *no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.*

En términos de lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al ***"PROVEEDOR"*** *comparadas con las establecidas originalmente.*

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, el ***"PROVEEDOR",*** *se obliga a entregar al* ***"MUNICIPIO",*** *dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se*

encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada. De igual manera, se deberá estipular la fecha de entrega de los bienes o la prestación de los servicios para las cantidades adicionales; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMO TERCERA. PENAS CONVENCIONALES. *El **"MUNICIPIO"** podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas u horario pactado para la prestación de los servicios, aplicado al valor del servicio no prestado, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 100 y 101 de su Reglamento. La suma de las penas convencionales aplicadas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento:*

- *En caso de que el prestador no publique o retire los avisos o anuncios oficiales como le sean solicitados en la orden de transmisión, dentro del término establecido, se le aplicará una pena convencional a razón del 5% del valor total, por cada día natural de atraso, hasta un máximo de dos días naturales, es decir la pena no podrá ser superior al 10% del valor de los avisos o anuncios oficiales no publicados.*

En términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la aplicación de las penas se deberá de considerar lo siguiente:

1. *Las penas convencionales y deductivas serán determinadas y calculadas por el administrador del contrato.*
2. *En caso de discrepancias entre lo indicado en el contrato y las bases del procedimiento de la contratación, prevalecerán las condiciones establecidas en estas últimas; en caso de adjudicaciones directas prevalecerá el anexo técnico.*
3. *Las notificaciones relativas a las penas se realizarán de manera personal, al domicilio señalado en el contrato; o bien, al correo electrónico designado para dichos efectos por el proveedor, según el artículo 60 del Reglamento.*
4. *El Administrador del contrato, al notificar al proveedor las penas o deductivas, le otorgará al menos cinco días hábiles para que manifieste lo que su derecho convenga.*
5. *Dentro del plazo establecido, el proveedor podrá entregar la nota de crédito correspondiente; o bien, presentar escrito de revisión de penas o deductivas ante el Administrador del contrato, explicando las razones de modificar las mismas.*
6. *Cuando el proveedor presente escrito de revisión, el Administrador del contrato analizará lo expuesto y determinará lo correspondiente, debiendo notificar por escrito al proveedor. En caso de que sí resulten aplicables las penas, se volverá a otorgar al proveedor un plazo de 5 días hábiles para que realice el pago o entregue la nota de crédito correspondiente.*

*Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **"PROVEEDOR"**, siempre y cuando, estas estén debidamente justificadas y documentadas.*

VIGÉSIMO CUARTA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. *La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás cláusulas del mismo. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.*

VIGÉSIMO QUINTA. LEY APLICABLE. *El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, el Código Civil del Estado de Chihuahua, Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.*

VIGÉSIMO SEXTA. ANTICORRUPCIÓN. ***"LAS PARTES"*** *declaran que conocen la existencia de disposiciones legales en materia administrativa y penal en los Estados Unidos Mexicanos, mismas que sancionan los actos de corrupción como lo es el cohecho, soborno, el tráfico de influencias, la colusión en las contrataciones públicas, la simulación jurídica en el cumplimiento de los requisitos en la participación de los procedimientos de contrataciones, entre otros; por lo cual **"LAS PARTES"** se abstendrán de consentir, aceptar, promover o perpetrar, alguna de las conductas anteriormente mencionadas.*

*Por lo cual, en los términos del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"LAS PARTES"** declaran que, en la negociación, contratación, así como en sus actos previos, y demás, se conducen y se conducirán con riguroso apego a los principios rectores de **legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia, y economía**; actuando en todo momento con integridad, ética, responsabilidad y profesionalismo.*

*Así pues, **"LAS PARTES"** exponen que conocen los ordenamientos en materia de anticorrupción, antisoborno, responsabilidad administrativa, y demás que sean aplicables; tales como las **"Siete Leyes del Sistema Nacional Anticorrupción"** (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia*

Administrativa, Ley de la Fiscalía General de la República, y Código Penal Federal), y las respectivas al ***"Sistema Estatal Anticorrupción"*** *(Constitución Política del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y Código Penal del Estado de Chihuahua), por lo cual, cada* ***"PARTE"*** *está al tanto del alcance legal de dichos ordenamientos, así como de las sanciones a las cuales puede estar sujeta, sea esta como servidor público; o bien, como persona física o moral (sin importar su nacionalidad), sea esta participante, intermediara, gestora, o con cualquier otro carácter dentro de un procedimiento o una contratación.*

"LAS PARTES" *por su cuenta o por sus empleados, no deberán, ya sea de forma directa o indirecta, dar o recibir soborno alguno, sea este de cualquier tipo; entendiéndose como tal, de manera enunciativa más no limitativa, cualquier oferta, regalo, pago, promesa, dinero, cosa de valor, entre otros, que signifique un beneficio para otra persona o entidad; sea este con la finalidad de influir y/o inducir sobre cualquier acto, omisión, decisión o acción que recaiga en una violación a las obligaciones legales de una de* ***"LAS PARTES"****, lo que provoque obtener negocios y/o ventajas indebidas en el procedimiento y/o contratación.*

VIGÉSIMO SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. *Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de que deberá promoverse ante el Tribunal competente en materia administrativa, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las* ***"PARTES"*** *renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las* ***"PARTES"*** *pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.*

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS "PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DE 2026.

"EL MUNICIPIO"		
LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA *OFICIAL MAYOR*	***MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ*** *TESORERA MUNICIPAL*	***LIC. IGNACIO DÁVILA MORA*** *COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL*
LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN *REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN*	***LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL*** *JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL*	***EL "PROVEEDOR"*** ***RADIO IMPULSORA XEES S.A.*** *POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL* ***LA C. MARGARITA JIMÉNEZ ESPINOZA***

ANEXO TÉCNICO

CONCEPTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Coordinación de Comunicación Social, (en adelante el área requirente), tiene la necesidad de contratar los servicios ya mencionados en el concepto del presente documento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos, anuncios oficiales, acciones y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia y trascendencia para la ciudadanía.

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, hasta el 31 de diciembre del 2026, condicionada a la total prestación de los servicios a entera satisfacción del área del área Requirente.

3. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.** *Las características, especificaciones y términos se describen a continuación: (los precios unitarios se adjuntan con la cotización del proveedor).*

PARTIDA 2	
ESTACION/ FRECUENCIA	**TIEMPO AIRE RADIO**
XHES 102.5FM	20 SEGUNDOS
	30 SEGUNDOS
	40 SEGUNDOS
	CONTROL REMOTO DE 60 MINUTOS

4. **PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El servicio deberá prestarse a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo a lo siguiente:

I. El área requirente, enviará al prestador vía electrónica al correo proporcionado en la cotización, la orden de transmisión correspondiente a spots de avisos y anuncios oficiales, indicando el contenido y la cantidad de pauta.

II. Los servicios deberán ser prestados de acuerdo a las condiciones que establezca el área requirente, de conformidad con el formato de la orden de transmisión correspondiente.

III. El prestador deberá retirar los spots de avisos y anuncios oficiales a petición del área requirente, sin exceder la fecha indicada por mediante la orden de transmisión.

5. **RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD**

El proveedor deberá entregar un informe (reportes detallados de transmisión, spots) de manera mensual al entregar la factura. Los spots de avisos y anuncios oficiales serán supervisados por el personal del área requirente, a través de monitoreo diario, así mismo, se revisará a través los testigos auditivos y reportes detallados de transmisión que el prestador entregue, el cumplimiento del servicio conforme con todos los requerimientos establecidos, de ser así, la factura será sellada de conformidad por el administrador del contrato.

6. **FORMA DE PAGO**

La contraprestación será pagada de manera mensual, por servicios efectivamente devengados, conforme a los precios unitarios cotizados por el prestador, ello conforme a los informes y previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, preferentemente mediante trasferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos

que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería municipal, ubicada en calle Victoria Numero 14 quinto piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

La entrega de las facturas se realizará en el área requirente, ubicada en c. Victoria # 100 Col. Centro C.P. 31000 3er piso, Edificio del Real.

7. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será, al **LIC. IGNACIO DÁVILA MORA, en su carácter de Coordinador de Comunicación Social**, así mismo se señala a la **LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL,** en su carácter de **jefa administrativa** como supervisor del contrato, quién se encargarán de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes, quienes contarán con las siguientes:

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato, y vigilar que este último cumpla con ellas.
- Recibir los bienes que se entreguen o los servicios prestados por el proveedor; vigilar y revisar que los mismos cumplan con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- Para la recepción se deberán realizar Actas Administrativas, Minutas, o en su caso utilizar los formatos que a su criterio se deban establecer, en los que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los bienes o los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Suscribir el documento donde se acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- En su caso, suscribir el documento donde se solicite la recisión del contrato respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores, anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimientos y que por ello se deba rescindir el contrato.
- Determinar y calcular las penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Autorizar el pago de los bienes y/o servicios.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.

Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Apoyar en vigilar y revisar que los bienes se entreguen de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, y forma solicitados por el área requirente y ofertados por el proveedor.
- Apoyar en la recepción de los bienes entregados por el proveedor. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del Contrato se deban establecer o se deberán realizar Minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Informar al administrador del Contrato, si los bienes fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y apoyar en el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.

8. PENAS CONVENCIONALES.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas u horario pactado para la prestación de los servicios, aplicado al valor del servicio no prestado, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 100 y 101 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que el prestador no publique o retire los avisos o anuncios oficiales que le sean solicitados en la orden de transmisión, dentro del término establecido, se le aplicará una pena convencional a razón del 5% del valor total, por cada día natural de atraso, hasta un máximo de dos días naturales, es decir la pena no podrá ser superior al 10% del valor de los avisos o anuncios oficiales no publicados.

El Municipio podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR/CUMPLIR EL PARTICIPANTE Y/O PRESTADOR.

AL QUE SE PRETENDE ADJUDICAR:

I. Acompañada de su cotización, Constancia de Situación Fiscal actualizada.

II. Escrito dirigido al Comité de Adquisiciones del Municipio de Chihuahua, donde señale bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 100 de la Ley en la materia, con el nombre y firma del proveedor, de preferencia en papel membretado.

III. Escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés; esto, acatando lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, con el nombre y firma del proveedor, de preferencia en papel membretado.

IV. Quienes por su monto a contratar excedan la cantidad de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), esto de acuerdo con el Artículo 72 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, deberán presentar Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales; a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

V. Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua.

10. <u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.</u>

Para el caso que se requiera formalización de contrato, el Proveedor Adjudicado deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor de Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Así mismo dicha garantía estará vigente **hasta un mes** después de la última entrega de la prestación de servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Cuando el monto de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea igual o inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización podrá aceptarse también como forma de garantía el cheque cruzado.

11 Febrero de 2026

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

EMPRESA: Radio Impulsora XEES S.A.
RFC: RIX-810429-TK4

Ponemos a su consideración nuestros servicios de publicidad y difusión a través de los diversos programas de contenido que cuenta nuestra estación radiofónica **XHES ANTENA 102.5 FM** de la ciudad de Chihuahua.

ANTENA es la estación líder en información y programas de contenido de la ciudad de Chihuahua, lo que le permite ser una excelente canal de comunicación para que el Municipio de Chihuahua difunda sus programas sociales y logros de gobierno.

Ponemos a su consideración las siguientes tarifas vigentes al 31 de Diciembre de 2026 las cuales incluyen el IVA:

Spot 20"	Spot 30"	Spot 40"	Control Remoto (1 hr)
787.00	1,012.51	1,360.00	118,384.00

***Tarifas con IVA**

Esperamos seguir contando con su confianza para la transmisión de sus diferentes campañas.

ATENTAMENTE
MARGARITA JIMÉNEZ ESPINOZA
Representante Legal
margarita.sandoval@grdmultimedia.com.mx

*Cumplimos con todas las características, términos, plazos y condiciones establecidos en el anexo técnico propuesto.

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
168,501.15	PESOS	2393072	0	23-03-2026 ENDOSO 0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 168,501.15 CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS 15/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 09/03/2026 AL 31/01/2027

Por: RADIO IMPULSORA X.E.E.S, S.A.
Dirección: BLVD. ORTIZ MENA 3406 LOMAS DEL SANTUARIO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: CALLE VICTORIA NO.14, QUINTO PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.

SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACION RADIOFONICA, VIA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACION SOCIAL

POR LA SUMA DE: $168,501.15 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS 15/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: RADIO IMPULSORA XEES, S.A. CON DOMICILIO EN BOULEVARD ORTIZ MENA NO.3406, COLONIA LOMAS DEL SANTUARIO, C.P. 31205 CHIHUAHUA, CHIH., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.AD103/2026 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIO ALBERTO ALARCON AVITIA, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDON, LIC. IGNACIO DAVILA MORA Y LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA RADIO IMPULSORA XEES SA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARGARITA JIMENEZ ESPINOZA, RELATIVO A PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFONICA, VIA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SERVICIOS PRESTADOS ESPECIFICAMENTE MEDIANTE LA PROGRAMACION DE ANTENA XHES 102.5 FM, CON UN IMPORTE TOTAL DE $1,954,613.43 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 43/100 M.N) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN II, 85 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 90 Y 91 DE SU REGLAMENTO; Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 1 MES POSTERIOR A LA PRESTACION TOTAL DE LOS SERVICIOS PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. C) QUE, EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO,

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

MORAYMA CHAVEZ DUQUE
CADM881215NN1

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

LINEA DE VALIDACION
0928 EE09 59

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital: ZDyJAqNAJKlZAjMCKlq+grm5LMZ0GmedDSZNwEZajrNlov1.6eOrlKnDDkiXBDjLZeIVweh+5HJqNeMLTe7yTvpSB+2fCSpSYT4nVDWmPrGUjv3vOmh5fDkAbOWDXhsYa3sn8S6sKWFu4aWsm7YpB9vVO+vhuAMvgmEIX6Lb1f74pJRVbAPIIHmf2BR1HsYJTSqs+F8r4wQ10XANw2O2ycdRqOjb328d94Ngs7iWvAuSTAeLbUHUQrS4y239GCPSuDRVFfgss+t0vMc6w2gOT0FwZucRYvvEs9/hgRoA5zckaUfxzgWk8xR0deYjCPM02EK+TkczxWM1TQ==

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
168,501.15	PESOS	2393072	0	23-03-2026
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 168,501.15 CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS 15/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 09/03/2026 AL 31/01/2027

Por: RADIO IMPULSORA X.E.E.S, S.A.
Dirección: BLVD. ORTIZ MENA 3406 LOMAS DEL SANTUARIO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: CALLE VICTORIA NO.14, QUINTO PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.

SE DEBERÁ DE REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA FIANZA. D) QUE DE REALIZARSE EL FINIQUITO EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DEBERÁ DE CANCELAR O LIBERAR LA FIANZA. E) QUE, EN CASO DE RESCISIÓN, LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DEBERÁ REMITIR ANTES DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE EL FINIQUITO QUEDE FIRME YA SEA POR ACUERDO DE LAS PARTES O ANTE EL SILENCIO DEL PROVEEDOR LA SOLICITUD DE COBRO CORRESPONDIENTE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS, Y SU REGLAMENTO. F) QUE EL RECLAMO QUE SE REALICE POR EL PAGO DE LA FIANZA DEBERÁ DE SER ACOMPAÑADO POR LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y SU REGLAMENTO. G) QUE, PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ANEXAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y PARA LO CUAL DEBERÁ DE HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE ALUDE EL INCISO A) DEL PRESENTE DOCUMENTO. H) QUE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; I) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. J) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; K) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., L) QUE ASEGURADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE PERIFERICO DE LA JUVENTUD NO.6715 LETRA K FRACC. CUMBRES DEL PEDREGAL C.P. 31216 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; M) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE ASEGURADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL M), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

MORAYMA CHAVEZ DUQUE
CADM881215NN1

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

LINEA DE VALIDACION
0928 EE09 59

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:
ZDyJAqiVAJKhZAjMCKlq+grn5LMN2oGmedDSrZkNwE2ajmMtovL6eOrfKnDDkXBiDjLZeUWwoh+5HJqNeMLJe7eTyTvpSB+2fCSpSYT4nVDWmhPrGUjv3vOmh5IDkAbOWOXhsYa3sn8S8skWFu4aWsm7YpB9VO+vlhuAMyqmEtK6Lb1
IT4pJRWpAPIlhmIZBR1HisTJTSqs+F/8r4wQ1OXANw/z2O2yodRqDjb3ZBd94Ngs7iWhAu9TAeLbUHUOrS4y239GCPSuDRVFlgss+KbvNcRw2oGT0FwZuoRYnHEs9hgIRo45zctkaUxzgWM8bxRXbeYCPMXIZEK+TkozvWM1TQ==

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

DEL PEDIDO

N° DE PEDIDO : 70144

STATUS DEL PEDIDO: APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 16/04/2026
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 97500 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

DEL PROVEEDOR

N° Y NOMBRE: 478 RADIO LOBO SA DE CV

Domicilio Fiscal: CENTRO, AV CUAUHTEMOC 2000
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31000

RFC: RLO9805195L2
Tel: TEL. (614) 4112117 Fax:
Correo: mcuevas@lobotv.com.mx
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

07-MAR-2026 SEGÚN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO

Parcialidades

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD104/2026
Vigencia Contrato: 09-MAR-26 / 31-DIC-26
Fecha de Adjudicación: 2026/03/06 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2027/01/31 00:00:00
Fundamento: Articulo 73 - I

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ.97500, AD104/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO

LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C/IVA	IMPORTE
3	3610201001	PBR26CS000007	COG: 36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO) 01-51351010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INST	16/04/2026	SERVICIO	2133220.02	$1.00	$2,133,220.02

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO:	$2,133,220.02
DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE		

OBSERVACIONES

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL

Chihuahua capital de trabajo y resultados
OFICIALÍA MAYOR
Proveeduría General Municipal

Chihuahua
Capital de Trabajo y Resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

OFICIO CS 0268.2026/DA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Chihuahua, Chih, a 12 de mayo de 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. –

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD104/2026** a nombre de la persona moral **RADIO LOBO S.A. DE C.V.,** con numero de factura "RL-9914" referente a **"Servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

A T E N T A M E N T E

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
AMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
JEFA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ccs/yanie

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIALÍA MAYOR

SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 17-04-2026

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Proveedor

478 RADIO LOBO SA DE CV

Fecha Creación	Fecha Contable	Fecha Factura	N° Factura	Monto Factura:
17/04/2026	17/04/2026	17/04/2026	RL-9903	**$872,778.20**

Descripción Factura:
70144 REQ.97500, AD104/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN S

N° Contrato o Pedido: AD104/2026 **Descripción:**
REQ.97500, AD104/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Linea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	97500	70144		PBR26CS000007	1	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	17/04/2026	$872,778.20

TOTAL CON IVA INCLUIDO: $872,778.20

ORDEN DE PAGO

MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA

Chihuahua capital de trabajo y resultados
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
20 ABR. 2026 10:33
RECIBIDO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

DEL PEDIDO

N° DE PEDIDO : 70144

STATUS DEL PEDIDO: APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 16/04/2026
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 97500 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:

478 RADIO LOBO SA DE CV

Domicilio Fiscal: CENTRO, AV CUAUHTEMOC 2000
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31000

RFC: RLO9805195L2
Tel: TEL. (614) 4112117 **Fax:**
Correo: mcuevas@lobotv.com.mx
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
07-MAR-2026 SEGÚN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD104/2026
Vigencia Contrato: 09-MAR-26 / 31-DIC-26
Fecha de Adjudicación: 2026/03/06 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2027/01/31 00:00:00
Fundamento: Articulo 73 - I

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO
REQ.97500, AD104/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO

LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
	3610201001	PBR26CS000007	COG: 36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPANAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO) 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INST	16/04/2026	SERVICIO	2133220.02	$1.00	$2,133,220.02

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO:	$2,133,220.02
DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE		

OBSERVACIONES

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL

Chihuahua capital de trabajo y resultados
OFICIALÍA MAYOR
Proveeduría General Municipal

Chihuahua
Capital de Trabajo y Resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

OFICIO CS 0180.2026/DA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Chihuahua, Chih, a 17 de abril de 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. –

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD104/2026** a nombre de la persona moral **RADIO LOBO S.A. DE C.V.,** con numero de factura "RL-9903" referente a **"Servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

A T E N T A M E N T E

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
AMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
JEFA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Chihuahua capital de trabajo y resultados
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

ccs/yame

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

DEL PEDIDO

N° DE PEDIDO : 70144

STATUS DEL PEDIDO: APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 16/04/2026
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 97500 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

DEL PROVEEDOR

N° Y NOMBRE:

478 RADIO LOBO SA DE CV

Domicilio Fiscal: CENTRO, AV CUAUHTEMOC 2000
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31000

RFC: RLO9805195L2
Tel: TEL. (614) 4112117 **Fax:**
Correo: mcuevas@lobotv.com.mx
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

07-MAR-2026 SEGÚN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO

Parcialidades

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD104/2026
Vigencia Contrato: 09-MAR-26 / 31-DIC-26
Fecha de Adjudicación: 2026/03/06 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2027/01/31 00:00:00
Fundamento: Articulo 73 - I

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ.97500, AD104/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO

LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
	3610201001	PBR26CS000007	COG: 36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO) 01-513610100O2-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INST	16/04/2026	SERVICIO	2133220.02	$1.00	$2,133,220.02

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO:	$2,133,220.02
DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE		

OBSERVACIONES

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL

SISTEMA RADIO LOBO
CHIHUAHUA

FACTURA	
SERIE:	RL
FOLIO:	9903

Lugar de expedición: 31000 Versión CFDI 4.0 Uso CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL Fecha y Hora de Emisión: 2026-04-17T11:16:18 Fecha y Hora de Certificación: 2026-04-17T11:16:49

EMISOR

RADIO LOBO
RLO9805195L2
AVE. CUAUHTEMOC 2000
CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
31000
TEL: 6144112117

RECEPTOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MCI651010V22
VICTORIA 14 QUINTO PISO
CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
31000
MEXICO **000195**

Contrato: 030156 **Agente: 1 DIRECTO**

Folio Fiscal: 2593ECAE-5D98-4459-B921-8DA64C470931

Clave P. y S.	No. Id	Unidad	C. U.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Importe
82101601	XHSU	SERVICIO	E48	PUBLICIDAD EN COMUNICACION RADIOFONICA VIA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACION DE "EL LOBO 106.1 FM".	1	$752,395.00	$752,395.00

Sub Total 1:	$752,395.00
Descuento:	$0.00
Sub Total:	$752,395.00
16% IVA:	$120,383.20
Total:	$872,778.20

Sello Digital del CFDI:

NMwYwip0cTL5B4fl8muSxCnGkLWZxpiFEDPHpr0m1mLzZma5ehqPTmjMljDF5HDJH0r+323xx93sKUrcQhwXRlsKlWQ4GcpGgs/CanhoJZ+DdowFaruw79ig0VqNyuVFsZvVpjhqKFKJZNSsJD
LjJqzjUdS0QyszXq16/Sl6svA7HlMUlVqrN/2vN1m4EUNmMifxQX2xo7YlwpZnSL11TjycO5icXL8LuxHvg4E5jkmZveyNFPj6rjz9GDldlEyjuvah92MjcYpb95A3T0gRy4V1gGj9x7iGCU44z0wKro4x
uiJfU18rPmUAy7esxlXabsMozd6UpCZdpli1Srscw==

Sello Digital del SAT:

bZWfUdyC56fAlGw+G2yfh88WPEaTad3r/X9toQp7QmYfYLDV7Hy7pZhYqiztA+RHk8ulU5nmgiShbTHQdzyEyLFlBvAfWxa+c4cU15s2Jdq1YtilxsDjOnS4kWQmhk2nQDMH7KniECr0M401oom
7Q8LNE8yrbnPmZiY71Fo+9p8GnD4mzpzWzI3K2P7zKe9YtTan9chSRP/F10Lo2K6PnJge+NwYxEMRMSiMgoTkBgmsxRdVZtOosGwtx7Av3M7Tksd82oNfP2oPyuSddBZ3G+UXOfwswI28slH
O7oVraWdsZeRKOZEMtkMJb1n14VPD0xeEybqoTp68nLJ/sY/FA==

Número de Serie del Certificado del CSD: 00001000000710549985 **Número de Serie del Certificado del SAT:** 00001000000711762511

Cadena original del complemento de certificación digital del SATRégimen Fiscal del Receptor: 603

||1.1|2593ECAE-5D98-4459-B921-8DA64C470931|2026-04-17T11:16:49|STA0903206B9|NMwYwip0cTL5B4fl8muSxCnGkLWZxpiFEDPHpr0m1mLzZma5ehqPTmjMljDF5HDJH0r+323xx93sKUrcQhwXRlsKlWQ4GcpGgs/CanhoJZ+DdowFaru
w79ig0VqNyuVFsZvVpjhqKFKJZNSsJDLjJqzjUdS0QyszXq16/Sl6svA7HlMUlVqrN/2vN1m4EUNmMifxQX2xo7YlwpZnSL11TjycO5icXL8LuxHvg4E5jkmZveyNFPj6rjz9GDldlEyjuvah92MjcYpb95A3T0gRy4V1gGj9x7iGCU44z0wKro4xuiJfU18rPm
UAy7esxlXabsMozd6UpCZdpli1Srscw==|00001000000711762511||

Transferencia: SANTANDER Clabe: 014150655081908263 Cuenta: 65508190826 a nombre de RADIO LOBO SA DE CV, confirmar depósito al correo: credito@elloboradio.com. SOLO SE HARAN CAMBIOS EN SU FACTURA HASTA 3 DIAS DESPUES DE SU EMISION

Debo(emos) y pagaré(mos) incondicionalmente a la órden de RADIO LOBO, en esta ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA el día 17/04/2026, la cantidad de $872,778.20, (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 20/100 M.N.). Valor recibido en mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y artículos correlativos por no ser pagaré

Este documento es una representación impresa de un CFDI **Forma de Pago: 99 POR DEFINIR**
Tipo de Comprobante: INGRESO **Moneda: MXN** **Régimen Fiscal: 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES**
RFC del Proveedor de Certificación:STA0903206B9 **Método de Pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO**

https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/default.aspx?id=2593ECAE-5D98-4459-B921-8DA64C470931&re=RLO9805195L2&rr=MCI651010V22&tt=0000872778.200000&fe=1Srscw==

SISTEMA RADIO LOBO
CHIHUAHUA

FACTURA	
SERIE:	RL
FOLIO:	9914

Lugar de expedición: 31000 Versión CFDI 4.0 Uso CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL Fecha y Hora de Emisión: 2026-05-11T11:09:23 Fecha y Hora de Certificación: 2026-05-11T11:09:52

EMISOR

RADIO LOBO
RLO9805195L2
AVE. CUAUHTEMOC 2000
CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
31000
TEL: 6144112117

RECEPTOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MCI651010V22
VICTORIA 14 QUINTO PISO
CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
31000
MEXICO **000195**

Contrato: 030171 **Agente: 1 DIRECTO**

Folio Fiscal: 2654EBF0-A941-4D91-9F74-48831372ACD4

Clave P. y S.	No. Id	Unidad	C. U.	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Importe
82101601	XHSU	SERVICIO	E48	PUBLICIDAD EN COMUNICACION RADIOFONICA VIA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACION DE "EL LOBO 106.1 FM".	1	$100,015.00	$100,015.00

Sub Total 1:	$100,015.00
Descuento:	$0.00
Sub Total:	$100,015.00
16% IVA:	$16,002.40
Total:	$116,017.40

Sello Digital del CFDI:

r+RQ3zsHBMv3sleeKR0ImtHwkMIKbLYbxRfm0ZedKzAGMv2JRcHsszwsWL1euYGVQ5IfomsdGYhfZBLCAbo34qppJCgiCFjNezDqoKAuFUgyVnsNte28wEpp9X3in2KpcN4zoNOWXy4xZChTtS2hYkSMISy3paRI+25yIFqjbbj17Wl2dLoXIHk2bxsmpvt5nLwNNnkCwhskNQB5R3NbCvJ9Jr9fKQcmVT0Z5GhcTxgpknniCqdagCYgouafmlxDB8qFg5FCmDGbKmsmpBrnRFpNBE8LvoagUHuOks6HrqkWvgHNN0CN9/fDUWqcV6tQwYLOu016yWaXYQn8Gqfn6w==

Sello Digital del SAT:

xZXwxOt75mXzPWQVSKXg8rrf2eUq/BRDm4FC5pdjNHEVKsVmx0LSpTu7ab027DjLvUUmnHj9iHg+UhkzsOdT1unPmL5vsIjkPyt+2uFiC9f6kPKg0sog3EPiXXmKDYh6DdyKsbYdcJiWcK50KpvJL3+JDRRSogzxJzZ8nFTDMJidE/DEtaudrysEXPCQVYJPvKW78S7156NAwpscPNOEOnFEgH9FRBWVKR1W+g++oP9ANS6KHgcXwfAwsiFXbHxk+fhBluokZYEr2mkL1IdjE1F2tzCyEN3VtFvw5tCRtktGeEEr+WDZSOHFZtclDFQLGyGM1hIC+qUuUo076Od85w==

Número de Serie del Certificado del CSD: 00001000000710549985 **Número de Serie del Certificado del SAT: 00001000000711762511**

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT **Régimen Fiscal del Receptor: 603**

||1.1|2654EBF0-A941-4D91-9F74-48831372ACD4|2026-05-11T11:09:52|STA0903206B9|r+RQ3zsHBMv3sleeKR0ImtHwkMIKbLYbxRfm0ZedKzAGMv2JRcHsszwsWL1euYGVQ5IfomsdGYhfZBLCAbo34qppJCgiCFjNezDqoKAuFUgyVnsNte28wEpp9X3in2KpcN4zoNOWXy4xZChTtS2hYkSMISy3paRI+25yIFqjbbj17Wl2dLoXIHk2bxsmpvt5nLwNNnkCwhskNQB5R3NbCvJ9Jr9fKQcmVT0Z5GhcTxgpknniCqdagCYgouafmlxDB8qFg5FCmDGbKmsmpBrnRFpNBE8LvoagUHuOks6HrqkWvgHNN0CN9/fDUWqcV6tQwYLOu016yWaXYQn8Gqfn6w==|00001000000711762511||

Transferencia: SANTANDER Clabe: 014150655081908263 Cuenta: 65508190826 a nombre de RADIO LOBO SA DE CV, confirmar depósito al correo: credito@elloboradio.com. SOLO SE HARAN CAMBIOS EN SU FACTURA HASTA 3 DIAS DESPUES DE SU EMISION

Debo(emos) y pagaré(mos) incondicionalmente a la órden de RADIO LOBO, en esta ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA el dia 11/05/2026, la cantidad de $116,017.40, (CIENTO DIECISEIS MIL DIECISIETE PESOS CON 40/100 M.N.). Valor recibido en mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado.

Este documento es una representación impresa de un CFDI **Forma de Pago: 99 POR DEFINIR**
Tipo de Comprobante: INGRESO **Moneda: MXN** **Régimen Fiscal: 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES**
RFC del Proveedor de Certificación:STA0903206B9 **Método de Pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO**

https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/default.aspx?id=2654EBF0-A941-4D91-9F74-48831372ACD4&re=RLO9805195L2&rr=MCI651010V22&tt=0000116017.400000&fe=Gqfn6w==

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
REQUISICION DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA:	**GASTO CORRIENTE**	Preparador:	TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
N° Requisición:	**97500**	Dependencia:	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Estado de Requisición:	**APROBADA**	Comité:	Con Comité
Fecha de Creación:	19/02/26		
Descripción:	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL		

Línea	Alm.	Adjudicación	Proyecto PBR	Clave Articulo	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	UDM	Cantidad	Pcio. Unit. C/IVA	Importe
1			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	6172935.66	$1.00	$6,172,935.66
2			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	1954613.43	$1.00	$1,954,613.43
3			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	2133220.02	$1.00	$2,133,220.02
4			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	3087315	$1.00	$3,087,315.00
5			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	1821472.88	$1.00	$1,821,472.88
6			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	1016400	$1.00	$1,016,400.00
7			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	1402632	$1.00	$1,402,632.00
8			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	1680551.33	$1.00	$1,680,551.33
9			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	3542093.95	$1.00	$3,542,093.95

DE DOCUMENTOS
CHIHUAHUA, CHIH.
16 AGO. 2023
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROVEEDURÍA GENERAL MUNICIPAL
RECEPCIÓN

10			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	1645297.23	$1.00	$1,645,297.23
11			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	1099791	$1.00	$1,099,791.00
12			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	716128.88	$1.00	$716,128.88
13			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	936243	$1.00	$936,243.00
14			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	604757.4	$1.00	$604,757.40
15			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	242000.4	$1.00	$242,000.40
16			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	471354.9	$1.00	$471,354.90
17			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	640332	$1.00	$640,332.00
18			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	415800	$1.00	$415,800.00
19			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	423500	$1.00	$423,500.00
20			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	640332	$1.00	$640,332.00
21			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	665280	$1.00	$665,280.00
22			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	385000	$1.00	$385,000.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROVEEDURIA GENERAL MUNICIPAL
RECEPCIÓN
16 ABR. 2026
CHIHUAHUA, CHIH.
DE DOCUMENTOS

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
REQUISICION DE COMPRA

23			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	924000	$1.00	$924,000.00
24			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	508200	$1.00	$508,200.00
25			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	385000	$1.00	$385,000.00
26			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	400000	$1.00	$400,000.00
27			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	114048	$1.00	$114,048.00
28			PBR26CS000007	3610201001	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	19/02/26	SERVICIO	1386000	$1.00	$1,386,000.00
								TOTAL CON IVA:		**$35,414,299.08**

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
ELABORA

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
AREA ADMINISTRATIVA
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROVEEDURÍA GENERAL MUNICIPAL
RECEPCIÓN
16 ABR. 2026
DE DOCUMENTOS
CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua capital de trabajo y resultados
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 11/2026 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **12:00** horas del día **6 de marzo de 2026**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria **No. S.E. 11/2026** se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. **Declaración de quórum**

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente del Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del **"Comité"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**) y en el inciso g) de la fracción II del artículo 19 de su Reglamento.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: **la Lic. Reyna Mariñelarena Baca**, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la **Lic. Jessica Nohemí Ortega Castillo**, Vocal-Suplente de la Proveeduría Municipal; **la Lic. Brenda Lizeth Torres Nogal**, Vocal-Suplente de la Coordinación de Comunicación Social; **la Lic. Isabel Guadalupe Nájera Gómez**, Vocal-Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; **la Lic. Maria Teresa Ortega Carrasco**, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; **la Lic. Luis Raúl Acosta Holguin**, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal; y **el Lic. José Luis Tena Tarango**, Invitado de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

2. **Para el desahogo del punto 2:**

La Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, **requiere el suministro e instalación de llantas para los diversos vehículos de las dependencias centralizadas,** a través de un procedimiento de licitación pública y mediante contrato abierto.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del **"Comité"** con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del **"Comité"** con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por la titular de la Proveeduría Municipal, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 primer párrafo,45, 51 fracción I, 64 fracción I y 83 de la **"Ley"**, así como el 89 de su Reglamento.

Chihuahua capital de trabajo y resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

OM | Oficialía Mayor

Great Place To Work. Certificada

ISO 37001 Assay Registered

Chihuahua Capital, municipio con certificación anticorrupción

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua

SESIÓN: S.E. 11/2026 **FECHA: 6 DE MARZO DE 2026**	**ÁREA REQUIRENTE:** COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	**ACUERDO NO. CA 043/2026**

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: $35,414,299.08 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)
PARTIDA PRESUPUESTAL:
01-51361010002-999999-04-05001-183-000-0300105-36102-1-0-GCAM-11

PROCEDIMIENTO SOLICITADO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

MONTO

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	$3,086,467.83	$6,172,935.66
2	$977,306.72	$1,954,613.43
3	$1,066,610.01	$2,133,220.02
4	$1,543,657.50	$3,087,315.00
5	$910,736.44	$1,821,472.88
6	$508,200.00	$1,016,400.00
7	$701,316.00	$1,402,632.00
8	$840,275.67	$1,680,551.33
9	$1,771,046.98	$3,542,093.95
10	$822,648.62	$1,645,297.23
11	$549,895.50	$1,099,791.00
12	$358,064.44	$716,128.88
13	$468,121.50	$936,243.00
14	$302,378.70	$604,757.40
15	$121,000.20	$242,000.40
16	$235,677.45	$471,354.90
17	$320,166.00	$640,332.00
18	$207,900.00	$415,800.00
19	$211,750.00	$423,500.00
20	$320,166.00	$640,332.00
21	$332,640.00	$665,280.00
22	$192,500.00	$385,000.00
23	$462,000.00	$924,000.00
24	$254,100.00	$508,200.00
25	$192,500.00	$385,000.00
26	$200,000.00	$400,000.00
27	$57,024.00	$114,048.00
28	$693,000.00	$1,386,000.00

CANTIDADES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGDO

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IV, 40 FRACCIÓN II, 72, 73 FRACCIÓN I Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN I INCISO C Y 89 DE SU REGLAMENTO.

POR UNANIMIDAD EL COMITÉ

SE DICTAMINA PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PROVEEDORES:

PARTIDA	PROVEEDOR
1	MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.
2	RADIO IMPULSORA XEES S.A.
3	RADIO LOBO S.A. DE C.V.
4	PROMOTORA DE RADIO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
5	COMUNICACIONES CHIHUA S.A. DE C.V.
6	COMERCIALIZADORA TOSGON S.A. DE C.V.
7	PLATAFORMA EN DIFUSION S.A. DE C.V.
8	TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA S.A. DE C.V.
9	COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIONES EN MEDIOS S.A. DE C.V.
10	IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.
11	JOHNATAN BUSTILLOS ORONA
12	MAYELA CRISTINA JIMENEZ ALVIDREZ
13	JUAN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE
14	DANIA IZAMAR CRUZ HURTADO
15	GILBERTO GONZÁLEZ ECHAVARRÍA
16	NUEVA LINEA COMUNICACIÓN S.C.
17	CESAR ANIBAL MORENO SALINAS
18	EMISORA DE DELICIAS S.A. DE C.V.
19	FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
20	IB MULTIMEDIA S.A. DE C.V.
21	RADIZA S.A. DE C.V.
22	RADIO COMUNICACIÓN PRISMA, S.A. DE C.V.
23	RADIO FLASH DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
24	PROMOTORA DE LA FRONTERA NORTE S.A. DE C.V.
25	MEDIOS UNIDOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.
26	STEREOREY MEXICO S.A.
27	MARTIN ALEJANDRO MORALES ALMANZA
28	RADIO CHIHUAHUA S.A.

ACUERDO NO. CA 043/2026

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE

SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR, Y PRESIDENTE DEL "COMITÉ"

LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL

SUPLENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
VOCAL

SUPLENTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, LIC. IGNACIO DÁVILA MORA, Y LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RADIO LOBO S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. JOSÉ GERARDO LÓPEZ DE LA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara el **"MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8, 10 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como en base de su organización territorial, política y administrativa.

2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II, 64, fracción XI, y 66, fracción III y XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 102, fracción II, y 104 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones aplicables;

3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente contrato, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en la cuenta número **01-51361010002-999999-04-05001-183-000-0300105-36102-1-0-GCAM-11;**

4. Que se encuentra debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;

5. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la **Coordinación de Comunicación Social,** misma que requiere la prestación de los servicios o adquisición de los bienes según sea el caso, por lo que su Titular, el **Lic. Ignacio Dávila Mora,** o quien lo sustituya en el encargo, actuará como Administrador del Contrato y será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo, así como de elaborar el escrito de conformidad de recepción de los bienes o servicios según sea el caso en donde se establezca el cumplimiento de los mismos, informando a la Oficialía Mayor o a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, según sea el caso, el posible incumplimiento que se pudiera presentar;

6. Este contrato se celebra como resultado de la **notificación de adjudicación**, derivado del procedimiento de contratación de **adjudicación directa** dictaminado procedente mediante **Sesión Extraordinaria S.E. 11/2026** de fecha 06 de marzo de 2026; con número de acuerdo **CA043/2026**, mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en el(los) artículo(s) **29, fracción IV, 40 fracción II, 72, 73, fracción I y 83**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo **74, fracción I, inciso C y 89** de su reglamento y demás ordenamientos aplicables.

BRENDA LIZETH TORRES NOGAL <brenda.torres@mpiochih.gob.mx>

Fwd: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE <abril.portillo@mpiochih.gob.mx> 6 de marzo de 2026 a las 12:55 p.m.
Para: glopez@elloboradio.com
CC: PATRICIA IVON GARCIA LICON <patriciaivon.garcia@mpiochih.gob.mx>, BRENDA LIZETH TORRES NOGAL <brenda.torres@mpiochih.gob.mx>

Chihuahua, Chih., a 06 de marzo del 2026

RADIO LOBO S.A. DE C.V.

PRESENTE.-

Por medio de la presente, me permito informarle, que con fecha 06 de marzo de 2026, en Sesión Extraordinaria número S.E. 11/2026 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua dictaminó procedente la contratación relativa al **servicio de publicidad en comunicación radiofonica vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicacción del Gobierno Municipal,** solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Derivado de lo anterior, le notifico que resultó adjudicado en el procedimiento de contratación mencionado.

Con la finalidad de que la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor se encuentre en posibilidad de llevar a cabo la elaboración del contrato respectivo, **es necesario**

se encuentre debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de este Municipio.

Le notifico que para la **firma del contrato** deberá presentarse en la **Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor** el día **lunes 23 de marzo de 2026, en un horario de 8:30 a.m. a 1:30 p.m.**

En caso de duda respecto a la firma del instrumento de cuenta, favor de comunicarse a las extensiones 6326 / 6359 con las Lics. Naivhi Lara Puente o Daysi G. Mendoza Márquez

Lo anterior con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, quedo de usted.

Lic. Abril Portillo De La Fuente

Tel. (614) 200 48 00 Ext. 6358/6359

07/07/2026

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAMPAÑA	FECHA	DURAC
PRESUP PARTICIPATIVO JUNIO	04-30/JUN	20"
PREV RICKETTSIA JUNIO	10-29/JUN	30"
COPA MUNDO	11-18/JUL	30"
PRESUP PARTICIPATIVO JULIO	06-30/JUL	20"

1 USB

SISTEMA RADIO LOBO
CHIHUAHUA

FACTURA	
SERIE:	RL
FOLIO:	9920

Lugar de expedición: 31000 | Versión CFDI 4.0 | Uso CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL | Fecha y Hora de Emisión: 2026-06-03T17:46:40 | Fecha y Hora de Certificación: 2026-06-03T17:47:03

EMISOR

RADIO LOBO
RLO9805195L2
AVE. CUAUHTEMOC 2000
CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
31000
TEL: 6144112117

RECEPTOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MCI651010V22
VICTORIA 14 QUINTO PISO
CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
31000
MEXICO
000195

Contrato: 030191 **Agente: 1 DIRECTO**

Folio Fiscal: 289561B6-EECA-49E3-A576-8C267EF9AB62

Clave P y S	No. Id	Unidad	C. U.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Importe
82101601	XHSU	SERVICIO	E48	PUBLICIDAD EN COMUNICACION RADIOFONICA VIA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACION DE "EL LOBO 106.1 FM".	1	$109,892.00	$109,892.00

Sub Total 1:	$109,892.00
Descuento:	$0.00
Sub Total:	$109,892.00
16% IVA:	$17,582.72
Total:	$127,474.72

Sello Digital del CFDI:

rNBziD0PiTMWoNimOP7AGOMdPgUy9L28+e8ERC5ID3/ykGUXnrzTiQHxXGzdGBeRnToKGyEB2hVl6qBj8/MSw1UMVx3k8EbIKIbN2hyOAJ6QT/8PP8wvTtZUT3iZW1c0lqEhlmPbtYfGg9UPD
gNA5OFoUS2Oh8FGMuEF9rUadNoc72jHP+olheN5Do6ipsl9lbamzERVSExSqPyHi5L9CtQ5bdM+JhtuD1pHQ1UWvVuGO3kCJEa/lG+WmsMU3ENd0DDrQPKHsKhjp5+z1mguufHuHUYZnqJb
dAtD8rVURpimhWBc0Q4XHeG68h1xU6/38Hb0VyhhTFA6dhWs7Hj7XQ==

Sello Digital del SAT:

1NDLMtrgq8QdsESImW1B3UzoWnlAeTBmhuxeBbKotmJJZrMz9aieGCoj24nO5+hwG7nzx985OxG6T8dHPWcOfQcSIFjgdaYpaFxhnIFJG/SkFA924g6L/YRwhaGlWDl4hvfAD4H6cuKClOTs7ko
QuK0vrqc+TzvjYn8GXwfo0M8bZxmEia8xdbtYegrkYf9loUg4d7M6BHiY1tOVNGWaT3gO6li1givyad8n7A3O53SC5cKv9rXV0+Yqwmy6mI642TozhB9AM3+eCgfD6YaVgbm6elUOlnGZcvbac1EE
6K8pKW63hzPfC4GimwsD/uHpamU+S3N00vP1P0LHGmssw==

Número de Serie del Certificado del CSD: 00001000000710549985 **Número de Serie del Certificado del SAT: 00001000000711762511**

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT Régimen Fiscal del Receptor: 603

||1.1|289561B6-EECA-49E3-A576-8C267EF9AB62|2026-06-03T17:47:03|STA0903206B9|rNBziD0PiTMWoNimOP7AGOMdPgUy9L28+e8ERC5ID3/ykGUXnrzTiQHxXGzdGBeRnToKGyEB2hVl6qBj8/MSw1UMVx3k8EbIKIbN2hyOAJ6QT/8PP8
wvTtZUT3iZW1c0lqEhlmPbtYfGg9UPDgNA5OFoUS2Oh8FGMuEF9rUadNoc72jHP+olheN5Do6tpsl9lbamzERVSExSqPyHi5L9CtQ5bdM+JhtuD1pHQ1UWvVuGO3kCJEa/lG+WmsMU3ENd0DDrQPKHsKhjp5+z1mguufHuHUYZnqJbdAtD8rVU
RpimhWBc0Q4XHeG68h1xU6/38Hb0VyhhTFA6dhWs7Hj7XQ==|00001000000711762511||

Transferencia: SANTANDER Clabe: 014150655081908263 Cuenta: 65508190826 a nombre de RADIO LOBO SA DE CV, confirmar depósito al correo: credito@elloboradio.com. SOLO SE HARAN CAMBIOS EN SU FACTURA HASTA 3 DIAS DESPUES DE SU EMISION

Debo(emos) y pagaré(mos) incondicionalmente a la órden de RADIO LOBO, en esta ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA el día 03/06/2026, la cantidad de $127,474.72, (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 M.N.). Valor recibido en mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado.

Este documento es una representación impresa de un CFDI **Forma de Pago: 99 POR DEFINIR**
Tipo de Comprobante: INGRESO **Moneda: MXN** **Régimen Fiscal: 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES**
RFC del Proveedor de Certificación:STA0903206B9 **Método de Pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO**

https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/default.aspx?id=289561B6-EECA-49E3-A576-8C267EF9AB62&re=RLO9805195L2&rr=MCI651010V22&tt=0000127474.72000&fe=7Hj7XQ==

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIALÍA MAYOR

SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 04-06-2026

ACUSE

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Fecha Creación	Fecha Contable	Fecha Factura
04/06/2026	04/06/2026	03/06/2026

Proveedor

478 RADIO LOBO SA DE CV

N° Factura	Monto Factura:
RL-9920	$127,474.72

Descripción Factura:
70144 REQ.97500, AD104/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN S

N° Contrato o Pedido: AD104/2026

Descripción:
REQ.97500, AD104/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Linea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	97500	70144		PBR26CS000007	1	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-5136-1010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	04/06/2026	$127,474.72

TOTAL CON IVA INCLUIDO: $127,474.72

ORDEN DE PAGO

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH	TORRES NOGAL BRENDA LIZETH	DAVILA MORA IGNACIO
ELABORA	RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA. VALIDA	DIRECTOR O TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE AUTORIZA

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
As 10:00
05 JUN. 2026
RECIBIDO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

DEL PEDIDO

N° DE PEDIDO : 70144

STATUS DEL PEDIDO: APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 16/04/2026
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 97500 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

DEL PROVEEDOR

N° Y NOMBRE: 478 RADIO LOBO SA DE CV

Domicilio Fiscal: CENTRO, AV CUAUHTEMOC 2000
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31000

RFC: RLO9805195L2
Tel: TEL. (614) 4112117 Fax:
Correo: mcuevas@lobotv.com.mx
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

07-MAR-2026 SEGÚN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO

Parcialidades

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD104/2026
Vigencia Contrato: 09-MAR-26 / 31-DIC-26
Fecha de Adjudicación: 2026/03/06 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2027/01/31 00:00:00
Fundamento: Articulo 73 - I

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ.97500, AD104/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO

LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
3	3610201001	PBR26CS000007	COG: 36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPANAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO) 01-51351010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INST	16/04/2026	SERVICIO	2133220.02	$1.00	$2,133,220.02

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO:	$2,133,220.02
DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE		

OBSERVACIONES

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL

Chihuahua capital de trabajo y resultados
OFICIALÍA MAYOR
Proveeduría General Municipal

Chihuahua
Capital de Trabajo
y Resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

OFICIO CS 0395.2026/DA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Chihuahua, Chih, a 04 de junio de 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. –

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD104/2026** a nombre de la persona moral **RADIO LOBO SA DE CV,** con número de factura "RL-9920" referente a **"Servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

A T E N T A M E N T E

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
AMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
JEFA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ACUSE

Fecha Impresión: 08-07-2026

Página: 1 de 1

OFICIALÍA MAYOR

SOLICITUD DE PAGO

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Fecha Creación	Fecha Contable	Fecha Factura
08/07/2026	08/07/2026	07/07/2026

Descripción Factura:
70144 REQ.97500, AD104/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN S

Proveedor

478 RADIO LOBO SA DE CV

N° Factura	Monto Factura:
RL-9927	$280,656.20

N° Contrato o Pedido: AD104/2026 **Descripción:**
REQ.97500, AD104/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	97500	70144		PBR26CS000007	1	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11	08/07/2026	$280,656.20

TOTAL CON IVA INCLUIDO: $280,656.20

ORDEN DE PAGO

MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA

Chihuahua capital de trabajo y resultados
COORDINACIÓN DE COMUNICACION SOCIAL
Departamento Administrativo

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
09 JUL. 2026
10:05
RECIBIDO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

DEL PEDIDO

N° DE PEDIDO : 70144

STATUS DEL PEDIDO: APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 16/04/2026
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 97500 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

DEL PROVEEDOR

N° Y NOMBRE: 478 RADIO LOBO SA DE CV

Domicilio Fiscal: CENTRO, AV CUAUHTEMOC 2000
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31000

RFC: RLO9805195L2
Tel: TEL. (614) 4112117 **Fax:**
Correo: mcuevas@lobotv.com.mx
Representante:

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD104/2026
Vigencia Contrato: 09-MAR-26 / 31-DIC-26
Fecha de Adjudicación: 2026/03/06 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2027/01/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
07-MAR-2026 SEGÚN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO
REQ.97500, AD104/2026, S.E.11/2026, CA 043/2026, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
3	3610201001	PBR26CS000007	COG: 36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPANAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO) 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-03O0105-36102-1-0-GCAM-11 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INST	16/04/2026	SERVICIO	2133220.02	$1.00	$2,133,220.02

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO:	$2,133,220.02
DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE		
OBSERVACIONES		

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL

Chihuahua capital de trabajo y resultados
OFICIALÍA MAYOR
Proveeduría General Municipal

SISTEMA RADIO LOBO
CHIHUAHUA

FACTURA	
SERIE:	RL
FOLIO:	9927

Lugar de expedición: 31000 Versión CFDI 4.0 Uso CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL Fecha y Hora de Emisión: 2026-07-07T09:48:33 Fecha y Hora de Certificación: 2026-07-07T09:48:57

EMISOR

RADIO LOBO
RLO9805195L2
AVE. CUAUHTEMOC 2000
CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
31000
TEL: 6144112117

RECEPTOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MCI651010V22
VICTORIA 14 QUINTO PISO
CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
31000
MEXICO **000195**

Contrato: 030217 **Agente: 1 DIRECTO** **Folio Fiscal:** CD561B11-3376-4A5A-BBBC-A1C6D7491E1B

Clave P y S	No. Id	Unidad	C. U.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Importe
82101601	XHSU	SERVICIO	E48	PUBLICIDAD EN COMUNICACION RADIOFONICA VIA SPOTS DE 20 Y 30 SEGUNDOS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES DENTRO DE LA PROGRAMACION DE "EL LOBO 106.1 FM".	1	$241,945.00	$241,945.00

Sub Total 1:	$241,945.00
Descuento:	$0.00
Sub Total:	$241,945.00
16% IVA:	$38,711.20
Total:	$280,656.20

Sello Digital del CFDI:

ZFhtnmFZKj2p0j54ESJniFcOxYSSpU1IAlU4+8JrXRppNs8HwTI3M7KTQMDCQyWnlmHSisK5CIMX9rqlh/6wOdtd97BlbPYUBKkGdLw/1zmO3xB+/UFM068EjWffpezcL97nyGZoh3wQsfwAyc9Y/MALG5Gezheq7kAMUzHJ2NDclz+gTtkO9af3JIQtO6N1Q9VhCBa14Na+ZKU9aolro4/aXnVk9AyTBILnYlI/ZT9O99NoidNrbVW35kJU0BGiXBW98Q8GQqSZJdhwyGCnODmOMOCM3eiQjpvm0wNsevGwYfzK8qmO2Gv9+DnmplhJR3vXOdDMdx6HhaHv3dnkHA==

Sello Digital del SAT:

eNZ+fXjJLwljZJpqWhJvkTd2X8IC1no6rmtln0HbNm8mpoZrg1ODbOSlkYpbBu0kjBdeQ3+B3UsfmeUu9whKSRnamJsTAa1FRnhJrDuUlPvj3fAO9bhD1po1MsEEPGCOZGCIOBxeq0qTG2fPnazpdRCheDXvrJBCpfLrFo3Rj2crDzsFdP41GBLapKrseEuJkCbgP+ZSU25nzyvKpOz80S4YWix9G8A8cajYXPN6a220vuRWsQhSVjX3OMcxXDrBMpSxYnubt7iGqwGkOebJSW7kcUNSwuimMQbFUGYgK84/Pm84AoGDKKVQDmZW3jMgxXpAoxLtOkvBbOBj2xGqdQ==

Número de Serie del Certificado del CSD: 00001000000710549985 **Número de Serie del Certificado del SAT: 00001000000711762511**

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT Régimen Fiscal del Receptor: 603

||1.1|CD561B11-3376-4A5A-BBBC-A1C6D7491E1B|2026-07-07T09:48:57|STA0903206B9|ZFhtnmFZKj2p0j54ESJniFcOxYSSpU1IAlU4+8JrXRppNs8HwTI3M7KTQMDCQyWnlmHSisK5CIMX9rqlh/6wOdtd97BlbPYUBKkGdLw/1zmO3xB+/UFM068EjWffpezcL97nyGZoh3wQsfwAyc9Y/MALG5Gezheq7kAMUzHJ2NDclz+gTtkO9af3JIQtO6N1Q9VhCBa14Na+ZKU9aolro4/aXnVk9AyTBILnYlI/ZT9O99NoidNrbVW35kJU0BGiXBW98Q8GQqSZJdhwyGCnODmOMOCM3eiQjpvm0NsevGwYfzK8qmO2Gv9+DnmplhJR3vXOdDMdx6HhaHv3dnkHA==|00001000000711762511||

Transferencia: SANTANDER Clabe: 014150655081908263 Cuenta: 65508190826 a nombre de RADIO LOBO SA DE CV, confirmar depósito al correo: credito@elloboradio.com. SOLO SE HARAN CAMBIOS EN SU FACTURA HASTA 3 DIAS DESPUES DE SU EMISION

Debo(emos) y pagaré(mos) incondicionalmente a la órden de RADIO LOBO, en esta ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA el día 07/07/2026, la cantidad de $280,656.20, (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 20/100 M.N.). Valor recibido en mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado.

Este documento es una representación impresa de un CFDI **Forma de Pago: 99 POR DEFINIR**
Tipo de Comprobante: INGRESO **Moneda: MXN** **Régimen Fiscal: 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES**
RFC del Proveedor de Certificación: STA0903206B9 **Método de Pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO**

https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/default.aspx?id=CD561B11-3376-4A5A-BBBC-A1C6D7491E1B&re=RLO9805195L2&rr=MCI651010V22&tt=0000280656.200000&fe=3dnkHA==

OFICIO CS 0485.2026/DA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Chihuahua, Chih, a 08 de julio de 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. –

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD104/2026** a nombre de la persona moral **RADIO LOBO S.A. DE C.V.,** con numero de factura "RL-9927" referente a **"Servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

A T E N T A M E N T E

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
AMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
JEFA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ccs/yame

COORDINACIÓN DE COMUNICACION SOCIAL
Departamento Administrativo

EL LOBO 106.1

31/DICIEMBRE 2025

104/25

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAMPAÑA	FECHA	DURAC
DESC PREDIAL NOV	15-28/NOV	30"
PRESUP PARTICIPATIVO	15-28/NOV	30"
PUENTE FUERZA AEREA	14-21/NOV	20"
DESC PREDIAL DIC	01-30/DIC	30"
NAVIDAD EN TU CD	04/DIC	30"
NAVIDAD EN TU CD	05-26/DIC	20"
PUENTE FUERZA AEREA	15-31/DIC	20"
PUENTE NOGALES	16-30/DIC	20"

1 USB

Chihuahua capital de trabajo y resultados

09 ENE. 2026

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Departamento Administrativo